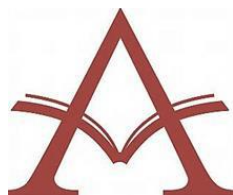


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMERICAS



ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

TESIS

**La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones
para Personas Naturales en la Urbanización Matazango del
Distrito de La Molina; durante el año 2021**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

AVILA ARIAS, ROSA JENNY

ORCID: 0000-0001-7831-3507

ASESOR:

Mg. FUCHS ANGELES, OSCAR ENRIQUE

ORCID: 0000-0002-3123-6281

LINEA DE INVESTIGACION: TRIBUTACION Y AUDITORIA

LIMA, PERU

ENERO 2021

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación es dedicado a mis padres: Leojas Avila y Rosa Arias, por el gran AMOR inmenso que les tengo y a mis hermanos por el gran apoyo moral y espiritual que me han brindado en el trayecto de mi carrera.

Agradecimiento

A Dios, a Nuestra Madre la Virgen María, y un rotundo y profundo agradecimiento a mis padres, por el gran apoyo y fortaleza que me brindaron el día a día.

Un agradecimiento especial a mi asesor, quien fue mi guía para la culminación de la presente tesis.

Así mismo a todas las personas que de alguna forma, fueron parte de este trabajo.

Resumen

Este presente trabajo tuvo como objetivo principal incentivar la cultura tributaria, hacia cada contribuyente y así tenga iniciativa propia de contribuir con la recaudación que el Estado debería obtener al ellos generar un ingreso por Arrendamiento de Habitaciones.

La investigación tiene como título La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021, su metodología es de Enfoque cuantitativo, tipo básica de Nivel Explicativo, con un diseño no experimental-transversal, el muestreo fue no probabilístico ya que fue a conveniencia del investigador, la población estuvo conformada por 200 predios, tomando una muestra de 24 de ellos, para la recolección de datos se utilizó como instrumento el cuestionario de encuestas mediante el App Google Form. Para la prueba de hipótesis se aplicó la prueba de Rho Spearman obteniendo una correlación baja indirecta (coeficiente=0.279), entre las variables estudiadas, es decir el nivel de cultura tributaria es muy bajo en el arrendamiento de habitaciones, de igual manera tuvieron las dimensiones empleadas en las hipótesis específicos: responsabilidad moral (coeficiente=0.092), evasión tributaria (coeficiente=0.097), cumplimiento de la obligación tributaria (coeficiente=0.179), por lo tanto, se concluye a que no se acepta la hipótesis de investigación.

Palabra clave: Cultura Tributaria, Arrendamiento de Habitaciones.

Abstract

The main objective of this present work was to encourage the tax culture, towards each taxpayer and thus have their own initiative to contribute with the collection that the State should obtain from generating an income from the Leasing of Rooms.

The research is entitled The Tax Culture and the Leasing of Rooms for Natural Persons in the Matazango Urbanization of the District of La Molina; During the year 2021, its methodology is of a quantitative approach, basic type of Explanatory Level, with a non-experimental-cross-sectional design, the sampling was non-probabilistic since it was at the convenience of the researcher, the population consisted of 200 farms, taking a sample Out of 24 of them, the survey questionnaire using the Google Form App was used as an instrument for data collection. For the hypothesis test, the Rho Spearman test was applied, obtaining a low indirect correlation (coefficient = 0.279), between the variables studied, that is, the level of tax culture is very low in the rental of rooms, in the same way they had the dimensions used in the specific hypotheses: moral responsibility (coefficient = 0.092), tax evasion (coefficient = 0.097), compliance with the tax obligation (coefficient = 0.179), therefore, it is concluded that the research hypothesis is not accepted.

Key word: Tax Culture, Room Leasing.

Tabla de contenido

Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Resumen.....	v
Abstract	vi
Lista de tablas.....	ix
Lista figuras.....	xi
Introducción	1
Capítulo I.....	3
Problema de la Investigación	3
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	3
1.2. Planteamiento del problema	7
1.2.1. Problema general.....	7
1.2.2. Problemas específicos	7
1.3. Objetivos de la Investigación	8
1.3.1. Objetivo general.....	8
1.3.2. Objetivos específicos	8
1.4. Justificación e Importancia de la Investigación	8
1.4.1. Justificación teórica.....	9
1.4.2. Justificación practica.....	9
1.4.3. Justificación metodológica.....	9
1.4.4. Justificación económica	9
1.4.5. Justificación social.....	10
1.5. Limitaciones	10
Capitulo II	11
Marco Teórico.....	11
2.1. Antecedentes	11
2.1.1. Internacionales	11
2.1.2. Nacionales	16
2.2. Bases Teóricas	20
2.2.1. Cultura tributaria	20
2.2.2. Dimensiones de la conciencia tributaria	23
2.2.3. Evasión tributaria	24
2.2.4. Arrendamiento de predios	27
2.2.5. Ley de alquileres	29

2.2.6. Impuesto a la Renta.....	33
2.2.7. Obligación Tributaria.....	41
2.2.8. Recaudación Tributaria.....	43
2.3. Definición de Términos Básicos.....	44
Capitulo III.....	48
Metodología de la Investigación.....	48
3.1. Enfoque de la Investigación.....	48
3.2. Variables.....	48
3.2.1 Matriz de Operacionalización de las variables.....	49
3.3. Hipótesis.....	51
3.3.1. Hipótesis general.....	51
3.3.2. Hipótesis específicas.....	51
3.4. Tipo de Investigación.....	51
3.5. Diseño de Investigación.....	52
3.6. Población y Muestra.....	53
3.6.1. Población.....	53
3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.....	53
3.7.1. Validez.....	54
Capitulo IV.....	57
Resultados.....	57
4.1. Análisis de Resultados.....	57
4.1.1. Estadística Descriptiva.....	58
4.1.2. Estadística Inferencial.....	86
4.1.3. Muestra.....	87
4.1.4. Prueba de Hipótesis.....	88
4.2. Discusión:.....	93
CONCLUSIONES.....	96
RECOMENDACIONES.....	97
REFERENCIAS.....	99

Lista de tablas

Tabla 1: <i>Recaudación de renta de primera categoría</i>	35
Tabla 2: <i>Reducción de multa</i>	40
Tabla 3: <i>Operacionalización de las variables</i>	49
Tabla 4: <i>Validación porcentual por expertos</i>	54
Tabla 5: <i>Puntaje de validación</i>	55
Tabla 6: <i>Calculo del coeficiente de validez</i>	55
Tabla 7: <i>Resumen del proceso de casos</i>	57
Tabla 8: <i>Fiabilidad y confiabilidad del instrumento</i>	57
Tabla 9: <i>Falta de la Cultura Tributaria, recaudación de impuestos</i>	58
Tabla 10: <i>Personas que deben de tener Responsabilidad Moral</i>	59
Tabla 11: <i>Inscripción del RUC, desarrollo de la Economía de País</i>	60
Tabla 12: <i>Nivel de instrucción, Cultura Tributaria</i>	61
Tabla 13: <i>Principios y valores del contribuyente, Cultura Tributaria</i>	62
Tabla 14: <i>Evasión Tributaria, economía de nuestro País</i>	63
Tabla 15: <i>Impuesto a la Renta que recauda el Estado</i>	64
Tabla 16: <i>Porcentaje del Impuesto a la Renta</i>	65
Tabla 17: <i>Emisión del comprobante de pago</i>	66
Tabla 18: <i>Contribuyente, exigir comprobante de pago</i>	67
Tabla 19: <i>Ciudadano o contribuyente, cumplir con la obligación tributaria</i>	68
Tabla 20: <i>Implementación de estrategias, capacidad de contribuir con nuestro País</i>	69
Tabla 21: <i>Iniciativa propia, pagar sus impuestos</i>	70
Tabla 22: <i>Importante el pago de Impuesto</i>	71
Tabla 23: <i>Evasión de impuesto, perjudicial para nuestro País</i>	72
Tabla 24: <i>Evasión de impuesto, evitar</i>	73
Tabla 25: <i>Conocimiento de las normas tributarias</i>	74
Tabla 26: <i>Aplicación de las normas tributarias para mayores ingresos</i>	75
Tabla 27: <i>Fiscalización por parte de SUNAT</i>	76
Tabla 28: <i>Tecnología, fiscalización y cumplimiento tributario</i>	77
Tabla 29: <i>Conocimiento que la SUNAT, recaudación de los impuestos</i>	78
Tabla 30: <i>SUNAT promover, importancia, recaudación de impuesto</i>	79
Tabla 31: <i>SUNAT, controlar el cumplimiento del pago por impuesto</i>	80
Tabla 32: <i>SUNAT buscar herramientas, pago de impuesto</i>	81
Tabla 33: <i>Conocimiento, porcentaje a la renta de primera categoría</i>	82

Tabla 34: <i>Porcentaje, impuesto a la renta de primera categoría</i>	83
Tabla 35: <i>Conocimiento, arrendar su casa y/o habitación</i>	84
Tabla 36: <i>Cumplimiento, pago del impuesto a la renta de primera categoría</i>	85
Tabla 37: <i>Prueba de Normalidad</i>	86
Tabla 38: <i>Correlación de Spearman para la Hipótesis General</i>	88
Tabla 39: <i>Correlación de Spearman para la Hipótesis específica 1</i>	89
Tabla 40: <i>Correlación de Spearman para la Hipótesis específica 2</i>	91
Tabla 41: <i>Correlación de Spearman para la Hipótesis específica 3</i>	92

Lista figuras

Figura 1: <i>Subarrendamiento</i>	27
Figura 2: <i>Renta de primera categoría</i>	35
Figura 3: <i>Cálculo del impuesto mensual</i>	36
Figura 4: <i>Declaración de pago mensual y anual</i>	37
Figura 5: <i>Pago del impuesto por internet</i>	38
Figura 6: <i>Falta de la Cultura Tributaria, recaudación de impuestos</i>	58
Figura 7: <i>Personas que deben de tener Responsabilidad Moral</i>	59
Figura 8: <i>Inscripción del RUC, desarrollo de la Economía de País</i>	60
Figura 9: <i>Nivel de instrucción, Cultura Tributaria</i>	61
Figura 10: <i>Principios y valores del contribuyente, Cultura Tributaria</i>	62
Figura 11: <i>Evasión Tributaria, economía de nuestro País</i>	63
Figura 12: <i>Impuesto a la Renta que recauda el Estado</i>	64
Figura 13: <i>Porcentaje del Impuesto a la Renta</i>	65
Figura 14: <i>Emisión del comprobante de pago</i>	66
Figura 15: <i>Contribuyente, exigir comprobante de pago</i>	67
Figura 16: <i>Ciudadano o contribuyente, cumplir con la obligación tributaria</i>	68
Figura 17: <i>Implementación de estrategias, capacidad de contribuir con nuestro País</i> ..	69
Figura 18: <i>Iniciativa propia, pagar sus impuestos</i>	70
Figura 19: <i>Importante el pago de Impuesto</i>	71
Figura 20: <i>Evasión de impuesto, perjudicial para nuestro País</i>	72
Figura 21: <i>Evasión de impuesto, evitar</i>	73
Figura 22: <i>Conocimiento de las normas tributarias</i>	74
Figura 23: <i>Aplicación de las normas tributarias para mayores ingresos</i>	75
Figura 24: <i>Fiscalización por parte de SUNAT</i>	76
Figura 25: <i>Tecnología, fiscalización y cumplimiento tributario</i>	77
Figura 26: <i>Conocimiento que la SUNAT, recaudación de los impuestos</i>	78
Figura 27: <i>SUNAT promover, importancia, recaudación de impuesto</i>	79
Figura 28: <i>SUNAT, controlar el cumplimiento del pago por impuesto</i>	80
Figura 29: <i>SUNAT buscar herramientas, pago de impuesto</i>	81
Figura 30: <i>Conocimiento, porcentaje a la renta de primera categoría</i>	82
Figura 31: <i>Porcentaje, impuesto a la renta de primera categoría</i>	83
Figura 32: <i>Conocimiento, arrendar su casa y/o habitación</i>	84
Figura 33: <i>Cumplimiento, pago del impuesto a la renta de primera categoría</i>	85

Introducción

Este trabajo de investigación tuvo la finalidad de que los contribuyentes de la Urb. Matazango del Distrito de La Molina, que se dediquen a rentar una habitación o parte de su inmueble, puedan contribuir con el Estado en el cumplimiento de sus obligaciones, hoy en día hay un elevado índice de personas naturales que por la necesidad o negocio se han visto en la obligación de ser parte de ello para obtener un ingreso extra. Por lo tanto, podemos decir que este trabajo tuvo el propósito de que los contribuyentes tomen conciencia de la pérdida que ocasionan al no cumplir con sus obligaciones ya que están obteniendo un gran beneficio, por ello SUNAT debería ahondar más en el tema la cual causa una pérdida económica para nuestro País. Es muy importante que todo contribuyente tenga conocimiento del significado de Cultura Tributaria y se pongan a derecho ante la ley.

Por otro lado podemos decir, que en la Urb Matazango muchos optaron por hacer departamentos quizá con la finalidad de que sus hijos vivieran ahí, pero viendo la realidad, necesidad de cada persona y visión de negocio de arrendar una habitación, optaron por dicha opción, pero la falta de información o mejor dicho por falta de cultura tributaria no aportan el porcentaje del pago correspondiente por el arrendamiento a la administración tributaria, cosa que eso influye mucho en la economía del País, pero a la vez también hay contribuyentes que si tienen conocimiento del tema pero lo que no tienen es conciencia de aportar al fisco.

El contribuyente opta por arrendar una habitación con la finalidad de vivir cómodamente, ya sea en un espacio reducido o amplio ya que para el arrendatario es muy difícil obtener un

inmueble, por ello tanto el arrendador como el arrendatario deberían de estar informados para poder contribuir con el Estado y ponerse a derecho ante la ley.

Lo que el Estado debe hacer es recabar los impuesto lo más que se pueda para poder tener así una mejor economía y así retribuirlo a la Sociedad, con la elaboración o infraestructura de colegios, hospitales, pistas, obras etc... eso sería muy beneficioso para todo ciudadano, el Estado debe hacer cumplir las leyes y el contribuyente acatarlas, para ellos debe de buscar estrategias quizá como establecer algunas normas, sanciones y/o plazos donde el contribuyente pueda cumplir con la Administración tributaria, y una de las maneras más factibles es que el contribuyente tenga una cultura tributaria a conciencia a largo plazo.

A continuación, mencionamos el desarrollo del presente trabajo: Capítulo I: Problema de la Investigación, donde explicamos la Descripción de la Realidad Problemática, Planteamiento del Problema, Objetivos de la Investigación y la Justificación e importancia de la Investigación. Capítulo II: Marco Teórico, donde hacemos mención a los Antecedentes, Bases Teóricas y Definición de Términos Básicos. Capítulo III: Metodología de la Investigación, donde se detalla el Enfoque de Investigación, Variables, Hipótesis, Tipo de Investigación, Diseño de Investigación, Población y muestra y las Técnicas del Instrumento de Recolección de datos. Capítulo IV: Resultados, donde se detalla el Análisis de Resultados y las discusiones, finalmente presentaremos las conclusiones, recomendaciones, referencias y apéndice.

Capítulo I

Problema de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

Según el MEF (2021), señala que:

Según información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en junio la actividad económica creció 23,5% respecto a similar mes del 2020, y superó el nivel prepandemia al registrar un crecimiento de 1,1% respecto a junio del 2019. Con este resultado, en el primer semestre del año, el Producto Bruto Interno (PBI) del país registró una tasa de 20,4%, convirtiendo a Perú en una de las economías con el mayor crecimiento a nivel mundial, avance que respalda la proyección de crecimiento de 10% el 2021, la tasa más alta desde 1994.

Según El Peruano (2021), indica que:

En mayo del presente año, los ingresos tributarios del Gobierno central, descontando las devoluciones de impuestos, ascendieron a 9,926 millones de soles, monto que significó un aumento de 32.8% en relación con lo recaudado en el mismo mes del 2020, informó la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat).

De acuerdo con el ente recaudador, los resultados obtenidos respondieron principalmente al mejor desempeño de la actividad económica en abril, con una proyección de crecimiento significativo tanto en el producto bruto interno (PBI) como en la demanda interna frente a las reducciones registradas el año pasado.

Según SUNAT (2021), señala que:

El Impuesto a la Renta recaudado en julio creció 68,8%, explicado principalmente por la mayor recaudación en las Rentas de Segunda Categoría (346,3%) y los pagos a cuenta del Régimen General (161,8%), atenuado levemente por la menor recaudación de pagos por Regularización que disminuyeron -26,6%. El crecimiento de las Rentas de Segunda Categoría fue impulsado por las distribuciones de dividendos efectuadas por un grupo de empresas mineras. En julio también crecieron significativamente las rentas de No Domiciliados (89,7%), los pagos a cuenta del Régimen MYPE Tributario (66,7%), los pagos por Régimen Especial de Renta (50,6%), al igual que los pagos por Otras Rentas (35,5%). También registraron crecimientos las Rentas de Cuarta Categoría (22,7%), y las Rentas de Quinta Categoría (16,0%). Sólo las rentas de la Primera Categoría se redujeron (-0,8%).

SUNAT - Memoria Anual (2020), indica que:

La SUNAT reconoce la importancia de promover la cultura tributaria y aduanera entre todos los ciudadanos de nuestro país; especialmente, entre estudiantes y docentes de EBR, estudiantes de educación superior, emprendedores y MYPES.

Durante el año 2020, la Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera (GCTyA) del IAT realizó las siguientes actividades:

- Curso virtual dirigido a docentes EBR: SUNAT capacitó a 16 056 docentes EBR a nivel nacional mediante un curso virtual gratuito de 120 horas. Se brindaron las herramientas de conocimiento necesarias para trabajar, desde sus aulas, la

formación hacia el desarrollo de hábitos que generarán conciencia tributaria y aduanera en los estudiantes EBR. Al 2020, este curso ha desarrollado su décima edición; en todas ellas se han capacitado más de 37 mil docentes.

- Programa de Voluntariado SUNAT “Un tributo para mi país”: Es un programa corporativo de la Administración Tributaria que nace en el 2018. Promueve la participación de los colaboradores de la institución en el desarrollo de actividades educativas y de sensibilización en los colegios a nivel nacional. Pese a la situación suscitada durante el año 2020, los voluntarios de la SUNAT realizaron 261 charlas virtuales a escolares, a las que asistieron cerca de 11 000 estudiantes a nivel nacional.
- Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF): Es un programa gratuito implementado por la SUNAT que brinda una capacitación virtual de 14 horas. Su objetivo principal es dar a los estudiantes de educación superior conocimientos básicos sobre el sistema tributario y aduanero del Perú, así como fortalecer su conciencia fiscal e instruirlos en el sentido social de los impuestos, inculcándoles la ética profesional y el servicio a la comunidad. Durante el año 2020, se capacitaron 48 grupos NAF en universidades e institutos a nivel nacional, en los cuales participaron 2 705 alumnos.

CULTURA TRIBUTARIA son los valores, principios, y sobre todo la conciencia que debe de tener todo ciudadano para poder cumplir con las normas, leyes, reglas establecidas por el Estado, hoy en día en nuestro País por falta de concientización y voluntad propia la SUNAT deja de recaudar millones de soles por la misma falta de información por parte de la administración tributaria ya que no se enfocan en la problemática existente.

El contribuyente debe aprender a tomar conciencia del beneficio que obtendría toda la sociedad al cumplir con el abono correspondiente, pero también la administración tributaria debe de demostrar que con la contribución de dicho impuesto el Perú debe de tener una mejora en la economía y debe reflejarse con la construcción de colegios, hospitales, obras etc..., es muy importante que toda PERSONA NATURAL Y JURÍDICA este informado que es CULTURA TRIBUTARIA, mediante charlas y capacitaciones presenciales o virtuales y también la información masiva de las redes sociales como Facebook, Instagram, página WEB etc.

Según SUNAT (2021), indica que:

Si eres persona natural y propietario de bienes inmuebles (departamentos y terrenos) o muebles (vehículos) y los alquilas, te corresponde pagar el impuesto a la renta de primera categoría a la SUNAT, equivalente al 5% del monto del alquiler. Para realizar el trámite necesitas RUC y clave SOL.

Para contribuir con el desarrollo económico de nuestro País el Estado debe trabajar estrategias de recaudación del impuesto en renta de primera categoría que sean beneficiosos

para la sociedad y así el contribuyente cumpla conscientemente con su responsabilidad de pago ante la administración tributaria.

Punto clave en la problemática de este trabajo de investigación es el incumplimiento del impuesto por arrendamiento de habitaciones para personas naturales, en la Urb. Matazango del distrito de la Molina; durante el año 2021, (aproximadamente 200 predios), por falta de información las personas naturales de dicha localidad dejan de aportar el porcentaje correspondiente a la Administración Tributaria, si bien es cierto es muy difícil y trabajoso controlar e identificar el cumplimiento de las obligaciones ya que la administración tributaria no cuenta con las suficientes herramientas o estrategias para su debido control de lograr la recaudación debida a comparación de otras rentas tributarias.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera influye la cultura tributaria en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del distrito de La Molina; durante el año 2021?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera influye la responsabilidad moral en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de la Molina; durante el año 2021?

¿De qué manera influye la evasión tributaria en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de la Molina; durante el año 2021?

¿De qué manera influye el cumplimiento de obligaciones tributarias en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango en el Distrito de la Molina; durante el año 2021?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar de qué manera influye la cultura tributaria en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del distrito de La Molina; durante el año 2021.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar de qué manera influye la responsabilidad moral en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de la Molina; durante el año 2021.

Determinar de qué manera influye la evasión tributaria en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de la Molina; durante el año 2021.

Determinar de qué manera influye el cumplimiento de obligaciones tributarias en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango en el Distrito de la Molina; durante el año 2021.

1.4. Justificación e Importancia de la Investigación

Según Hernandez, Fernandez, & Baptista (2014), define que : “Justificación de la investigación Indica el porqué de la investigación exponiendo sus razones. Por medio de la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante” (p.40).

1.4.1. Justificación teórica

Es importante que el contribuyente este informado sobre lo que es cultura tributaria, y pueda aportar el impuesto que le corresponda sin la necesidad que el Estado le esté aplicando una sanción, por eso las instituciones encargadas deberían de brindar una máxima información para que ayude a que el contribuyente tenga conciencia propia de lo importante que es el pago y sobre todo la recaudación de impuesto en beneficio a nuestra economía.

1.4.2. Justificación practica

En esta investigación analizaremos el problema que existe en la Urb. Matazango del porque los contribuyentes no aportan al fisco y que tanto influye la cultura tributaria en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales, en el Distrito de la Molina, durante el año 2021, después de nuestros resultados podremos dar nuestro punto de vista, desde que el contribuyente tenga una concientización de las ventajas y desventajas que ocasiona al no aportar el impuesto correspondiente.

1.4.3. Justificación metodológica

Este trabajo tiene como finalidad servir como modelo para que el contribuyente tome conciencia de lo beneficioso que es el aporte del impuesto y sobre todo que sepa lo mucho que ayudaría la recaudación y así nuestro país pueda mejor cultural, social y económicamente.

1.4.4. Justificación económica

Los beneficiados serian para toda la sociedad y el Estado, ya que se estaría recolectando los impuestos correspondientes según Ley.

1.4.5. Justificación social

Ayudaría a una mayor recaudación de impuesto y así poder tener un elevado presupuesto para elaborar mejoras de infraestructura como por ejemplos parques y jardines recreacionales, postas medicas e instituciones educativas etc...

1.5. Limitaciones

La encuesta elaborada tuvo la limitación de haberse realizado virtualmente, por el Estado de emergencia que aun seguimos atravesando por la Pandemia del COVID -19, por tal motivo tuve que estar llamando a cada contribuyente para que pueda responderme la encuesta que fue enviada al App WhatsApp mediante un link y también para recolección de datos tuvo que ser mediante un dirigente de la Urbanización que formo parte de ello en el año 2017, que me contacto con el actual Presidente y así poder culminar con mi trabajo de investigación, por lo tanto dichas limitaciones ya fueron levantadas.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

Camacho & Patarroyo (2017), realizo una tesis para obtener el título de Contador Público en La Universidad Minuto de Dios, Colombia, titulado: *Cultura Tributaria en Colombia*, y tiene como objetivo analizar el perfil del contribuyente frente a la cultura tributaria en Colombia, con el fin de identificar las estrategias y acciones que el contribuyente tiene respecto a la cultura tributaria, determinando los factores que influyen en este comportamiento y las consecuencias que desencadena. Así mismo se identifica que las fuentes que se utilizaran para el desarrollo de la investigación son secundarias, no se centró en el análisis de una población definitiva por lo cual no es posible dar unas conclusiones definitivas. Para el desarrollo de esta investigación se implementó un diseño de investigación no experimental, tipo de enfoque cualitativo, de nivel exploratoria, teniendo en cuenta lo anterior el instrumento para el desarrollo de esta investigación fue la guía de instrumentos ya que esta permitió recolectar información para realizar un análisis de los documentos consultados para esta investigación.

Teniendo en cuenta lo anterior dentro de esta investigación se pudo obtener como resultado que uno de los perfiles del contribuyente debe ser el de una persona que desde que inicia su etapa de crecimiento debe adquirir valores que le permitan crecer como una persona honesta la cual al momento de obligaciones tributarias las cumpla según las normas establecidas.

Comentario: Este antecedente se relaciona a la investigación de la ética, moral, principios y valores con la que el ser humano se va formando en el trayecto de su crecimiento, con la finalidad de que pueda cumplir con sus obligaciones tributarias y obtener un mejor futuro.

Lozano & Licoa (2018), realizó una tesis para optar el título de Ingeniería en Tributación y Finanzas en La Universidad de Guayaquil, Ecuador, titulado: *Cultura Tributaria y su influencia en las estadísticas oficiales S.R.I. zona 8 periodo 2015-2017*, su objetivo de esta investigación es resaltar como la Cultura Tributaria, a lo largo del tiempo ha influenciado en las recaudaciones de impuestos y ha sido como componente esencial para que los ciudadanos contribuyan con el país de forma activa, solidaria y voluntaria, a través del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La población objeto de estudio (población diana) la conformaban los estudiantes de la Universidad de Guayaquil que cumplían con el criterio de estar cursando un nivel igual o superior al cuarto semestre, esto porque se consideró que era el nivel adecuado para que cada unidad de análisis (cada estudiante) tuviera un nivel mínimo de conocimientos tributarios (información oficial). Se consideró que el tipo de muestreo adecuado era de tipo probabilístico-polietápico (Muestreo en el que se procede por etapas: se obtiene una muestra de unidades primarias, más amplias que las siguientes; de cada unidad primaria se toman, para una submuestra, unidades secundarias, y así sucesivamente hasta llegar a las unidades últimas o más elementales). La muestra fue de 25 Estudiantes del paralelo 208 de la carrera de Ingeniería en Sistemas de la Universidad de Guayaquil en el periodo académico 2015-2016 Ciclo I. En el estudio llevado a cabo, la población general estuvo conformada por los estudiantes de la Universidad de Guayaquil en el periodo académico 2015-2016 Ciclo I. El presente proyecto de investigación es de naturaleza descriptiva porque permite predecir el comportamiento del consumidor, con un enfoque cuantitativo, de tipo correlacional, con un planteamiento cuasi

experimental longitudinal, la metodología empleada para recoger la información estuvo fundamentada en el uso de la técnica de la encuesta bajo la modalidad del cuestionario. Por la naturaleza y los fines de la investigación, fueron utilizados dos tipos de cuestionarios integrados en la encuesta: uno sociodemográfico con algunas características importantes de los sujetos participantes en el cuasi-experimento y otro consistente en una escala para medir su conocimiento en el área de los tributos y estadísticas oficiales. Luego de realizar este estudio podemos concluir que: si los ciudadanos se capacitan de una manera adecuada, serían puntuales al momento de cumplir con sus obligaciones y no tendrían que pagar intereses ni multas por retrasos.

Comentario: El antecedente se relaciona con la investigación de conocer y medir cuál es el nivel de cultura tributaria que tiene cierto grupo de estudiantes en dicha universidad desde el cuarto semestre ya que se considera que deben de tener un conocimiento o educación mínima en cuanto al tema de las obligaciones tributarias, con el apoyo de su gobierno mediante charlar reflejo que hubo descenso en el conocimiento de cultura tributaria, entonces podemos decir que si hubiera más apoyo del gobierno en cuanto a cultura tributaria los estudiantes se pondrían a derecho ante la ley evitando multas.

García (2017), realizó una tesis para optar el título de Contador Público autorizado en La Universidad de Guayaquil, Ecuador, titulado: *Impacto de la falta de Cultura Tributaria de contribuyentes en el recreo*, el objetivo del presente estudio es analizar el impacto que tiene la falta de cultura en la ciudadela el recreo y de la realización de una guía tributaria como fuente de ayuda para los contribuyentes quienes no tengan conocimiento de cuáles son sus obligaciones y de cómo realizar sus declaraciones. El estudio se enfoca en los contribuyentes de la ciudadela el Recreo ubicado en el cantón Durán, con una población de 774 negocios de

distintos tipos de actividades que en su gran mayoría son informales. Tomando en cuenta el número de negocio que hay en la ciudadela el Recreo es que procedo a sacar la muestra aleatoria de un universo de 774 locales. Para el estudio se empleó un método de investigación cuantitativa, de tipo descriptiva, diseño de la presente investigación es de campo. Esta investigación uso como técnica la encuesta, la cual es escrita. Como instrumento desarrollo un cuestionario de preguntas cerradas de fácil contestación

Comentario: Se relaciona con la investigación por la falta de conocimiento que posee el contribuyente, y por ello el impedimento de poder recaudar lo que corresponde sobre las obligaciones tributarias.

Tirape & Velastegui (2016), realizo una tesis para optar el título de Economista en La Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador, titulado: *Incidencia De La Cultura Tributaria en el Sector Informal de la Provincia de Santa Elena, Año 2016*, el propósito de esta investigación fue cuantificar los efectos de la cultura tributaria sobre la actividad económica del sector informal de la provincia de Santa Elena cantón La Libertad mediante la elaboración de un modelo econométrico a partir de la información de corte transversal. Para probar el cuestionario se realizó una prueba piloto en la ciudad de Guayaquil con una muestra de 30 trabajadores del sector informal. El diseño de investigación utilizó un enfoque mixto, partió de una investigación exploratoria y finalizo con una investigación concluyente, una vez recabada la información la investigación a realizar es concluyente debido a que se procedió a utilizar un diseño de investigación cuantitativo y la instrumentación a emplear fue un cuestionario donde se recabo los datos. Los principales resultados están que los trabajadores informales el 69,51% no cancela impuestos y el 74.43% no recibió una educación con respecto al pago de los tributos

desde su hogar. Por lo tanto, se necesita de un asesoramiento acerca de los impuestos para mejorar la recaudación tributaria.

Comentario: El antecedente se relaciona con la investigación realizada, ya que tuvo como propósito que el contribuyente tenga más conocimiento sobre que son las obligaciones tributarias y así el Estado pueda recaudar lo que corresponda de cada ciudadano, como lo vemos hubo una muestra donde reflejo que lo contribuyente informales de dicho sector desconocen el tema por tal motivo necesitan asesoramiento, donde luego ellos muestren conciencia de aportar el impuesto correspondiente y los beneficios que obtendría la sociedad.

Chavez (2015), realizo una tesis para optar el grado de Magister en Tributación y Derecho Empresarial en la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador, titulado: *La Cultura Tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Pastaza*, el objetivo de este estudio fue el de la “Elaboración de una Guía Tributaria Municipal que instruya y sirva de apoyo a los contribuyentes del Cantón Pastaza, a fin de que cuenten con información clara y precisa para cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias”. En este análisis se segmentó a la población finita de contribuyentes por barrio y tipo de impuestos y en este caso a los contribuyentes de impuestos prediales urbanos los mismos que corresponden a 1779 contribuyentes de la ciudad de Puyo de los Barrios México y Central, la encuesta se aplicó a 327 contribuyentes del Cantón Pastaza de los Barrios Central y México en vista que son los barrios más representativos se aplicó el muestreo probabilístico por lo que los elementos de la muestra fueron escogidos en forma aleatoria. La investigación fue de campo, de tipo exploratorio y descriptivo. Este tipo de investigación permitió obtener una relación directa con el director del Departamento de Rentas del Municipio, y a la vez contacto con los contribuyentes del mismo para así lograr conocer sus

necesidades. A través de esta investigación se pudo conocer, describir y detallar las características más sobresalientes del tema investigado. esta investigación se aplicó la técnica de la encuesta, la entrevista y las fichas de observación, para lo cual se utilizó herramientas como el cuestionario, se llegó a los siguientes resultados que el 35% de colaboradores si tienen conocimiento de lo que es Cultura Tributaria mientras que el 65% no.

Comentario: El antecedente se relaciona con la investigación de que se tuvo que acceder a catastro para obtener un resultado casi real y así conocer cuál es la necesidad del contribuyente. Después de las encuestas llegaron a que un elevado índice de colaboradores no tiene conocimiento de lo que es Cultura Tributaria, por ello el investigador elabora una guía tributaria donde ellos podrán tener una información más clara y oportuna, donde ellos tengan la conciencia de cumplir con las obligaciones tributarias.

2.1.2. Nacionales

Ludeña (2020), realizo una tesis para obtener el título de Contador Público en la Universidad Cesar Vallejos, Perú, titulado: *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Consultorio Podológico Ortopie – Piura, 2018* en la Universidad Cesar Vallejos, este trabajo tuvo como objetivo determinar la relación entre el nivel de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Consultorio Podológico Ortopie – Piura -2018. La población fue conformada por el total de los colaboradores que fueron seis y la muestra fue constituida por los colaboradores que pertenecen a la administración de la empresa que fueron cuatro. El enfoque de investigación fue mixto, diseño no experimental, de nivel correlacional. se aplicó un cuestionario para la recolección de datos, así mismo, se utilizó la guía de análisis documental; se obtuvo los siguientes resultados: a) el conocimiento tributario presenta un nivel medio, representado por el 75%, b) la conciencia

tributaria presentó un nivel alto, c) el nivel de cumplimiento de obligaciones formales, es alto, percibido por el 75% de los encuestados y un 25% lo percibe en un nivel medio; d) el nivel de cumplimiento de obligaciones sustanciales, se encuentra en un nivel alto; concluyendo, la relación entre el nivel de cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Consultorio Podológico Ortopie-Piura, 2018, es deficiente.

Comentario: Según Ludeña, se debe establecer bien que es la cultura tributaria mediante charlas, capacitaciones etc., para que así el contribuyente empiece a tener conocimiento sobre qué importante son las obligaciones tributarias y sobre todo cumplirlas.

Zelada (2019), realizó una tesis para optar el título de Contador Público en la Universidad Peruana Unión, Perú, titulado: *Cultura Tributaria y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias del Mercado N°2 de Tarapoto – San Martín, 2019*, este trabajo tuvo como objetivo principal describir el nivel de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado N°2 de Tarapoto, San Martín 2019. La población estuvo conformada por 401 y con una muestra de 78 comerciantes del Mercado N°2 de Tarapoto, San Martín 2019”. Para lo cual se realizó una Investigación de metodología cuantitativa, diseño no experimental - transversal, tipo descriptivo, se utilizó como instrumento validado por juicio de expertos el “Cuestionario de Cultura Tributaria Y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias” obteniendo una conclusión que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado N°2 es de nivel media con un 64% lo que mostró que, tanto como conocimientos, conciencia y hábitos no son sostenibles para determinar una cultura tributaria óptima. Y en cuanto al cumplimiento de obligaciones tributarias, los comerciantes se encuentran en un nivel alto con 81% lo que indicó que ellos cumplen a plenitud con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Comentario: Según Zelada, en esta investigación nos indica que por la ausencia de ética y moral que debe de tener el contribuyente no se puede obtener una cultura tributaria favorable, pero sin embargo el cumplimiento con las obligaciones tributarias no es tan desfavorables, ya que hay un nivel alto que cumple con lo dicho anteriormente.

Segura (2019), realizó una tesis para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Perú, de titulado: *Cultura Tributaria en la Evasión de impuestos por arrendamiento de habitaciones a estudiantes del comedor universitario de la UNASAM. 2017-2018*, este trabajo de investigación tuvo como objetivo determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos por arrendamiento de habitaciones a estudiantes del comedor universitario de la UNASAM, 2017 – 2018. La metodología empleada, según el propósito que siguió el presente estudio, corresponde a un diseño de investigación no experimental, de corte longitudinal, de tipo aplicada y de nivel descriptivo. El grupo poblacional que se tomó en cuenta, fue un total de 972 arrendadores de habitaciones a los alumnos del comedor universitario, alcanzando una muestra probabilística de 196 sujetos de estudio. La técnica de recolección de datos para las dos variables de la investigación, mediante preguntas formuladas a los arrendadores de habitaciones, el instrumento que se utilizó en la investigación, fue diseñado con preguntas claras, elaborado de acuerdo a los indicadores de las variables.

Comentario: Según Segura, en esta investigación nos indica que el aumento excesivo de evasión de impuesto en el tema de arrendamiento proviene de la falta de cultura por parte del contribuyente que no está capacitado para regirse a las normas, leyes tributarias las que le permitirán hacer conciencia de la contribución de impuestos.

Torres (2019), realizo una tesis para obtener el Título de Contador Público en la universidad Tecnológica del Perú, Perú, titulado: *La Evasión Tributaria en la Recaudación por Arrendamientos de Locales Comerciales de Personas Naturales en la Galería el Olivar del Distrito de San Martín de Porres en el año 2016*, este trabajo de investigación tiene como propósito analizar las causas de la evasión de impuestos por rentas de primera categoría. El presente trabajo de investigación estuvo constituido por todos los contribuyentes de renta de primera categoría, del total de la población se tomó como muestra a 30 sujetos de estudio. La metodología empleada fue de un diseño No experimental Transeccional, tipo de investigación fue explicativa, la técnica utilizada fue la recolección de datos y el instrumento fue la encuesta por medio de un cuestionario. Los resultados obtenidos podemos señalar que, hay un efecto negativo teniendo un bajo nivel de recaudación tributaria por arrendamientos de locales, lo que no permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos

Comentario: Según Torres, en esta investigación nos indica que el contribuyente se dedica a rentar locales, y con o sin conocimiento no contribuye con el pago correspondiente a renta de primera categoría, ocasionando una evasión de impuesto y sobre todo una pérdida para el Estado.

Cieza (2018), realizo una tesis para obtener el título de Contador Público Universidad Cesar Vallejo, Perú, titulado: *Factores asociados a la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, Año 2014*, tuvo como objetivo determinar la incidencia de los factores asociados en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota. La población estuvo conformada por 60 propietarios de inmuebles (casas de arrendamiento) de la ciudad de Chota y la muestra fue por el total de la población. Se realizó el estudio descriptivo, correlacional, explicativo y el diseño no experimental. Se utilizó como

instrumento un cuestionario de encuesta que se aplicó para evaluar dichas variables. De los resultados encontrados se concluyó principalmente que el coeficiente de correlación obtenido en el presente trabajo de investigación es de $r = 0.717$.

Comentario: Según Cieza, esta investigación nos indica cuales serían los factores que influyen para la contribución de los impuestos para ellos realizaron una encuesta, donde indicaron que mucho depende la educación tributaria que pueda tener cada contribuyente.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Cultura tributaria

2.2.1.1. Cultura

Son los valores, principios, ideas que se adquiere mediante la lectura y un estudio profundizado que caracteriza a cada persona para su desarrollo intelectual aplicándolo ante la sociedad y lograr ser una persona culta en general.

Portugal (2007) define que:

La cultura es la base y el fundamento de lo que somos. Esta existe en nosotros desde el momento en que nacemos y es el aporte moral e intelectual de nuestros progenitores en un inicio y de nuestro entorno posteriormente. (párrafo 1)

Zelada (2019), afirma que “La cultura es un conjunto de sapiencias, creencias, artes, valores, actitudes, y hábitos obtenidos mediante el aprendizaje y desarrollo del ser humano” (p. 23).

2.2.1.2. Tributo

Es la cantidad de dinero que recauda el Estado por parte de los ciudadanos para poder cubrir los gastos públicos.

Según SUNAT (2016) señala que:

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines (1).

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas (2)

- Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

(1) Definición de Héctor Villegas; Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I – Buenos Aires.

(2) Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 135-99-EF.

2.2.1.3. Cultura Tributaria

Cultura tributaria son los valores, principios, y sobre todo la conciencia que debe de tener todo ciudadano para poder cumplir con las normas, leyes, reglas establecidas por el Estado.

Según SAT (2021) afirma que:

Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. (párrafo 1)

2.2.1.4. Importancia de Cultura Tributaria

La cultura tributaria es importante por la contribución que debe realizar cada ciudadano con la finalidad de que el Estado recaude lo máximo necesario para el sostenimiento económico del País y esto sea retribuido a la sociedad.

Según SAT (2021) afirma que:

La importancia de recaudar impuestos para satisfacer las exigencias de la colectividad ha estado presente en el progreso en todas las formas en el país. Desde el punto de vista de la conciencia, no es idóneo recaudar sin una dirección clara, desde la perspectiva legal, es indispensable recaudar los impuestos con una aprobación voluntaria por parte de los contribuyentes.

La cultura tributaria es un mecanismo importante que ayuda a fortalecer el sistema tributario, surge con la necesidad de recaudar es un sistema equitativo de justicia y progresivo. Y el propósito fundamental es establecer una política de recaudación para el gasto público y suministro de bienes colectivos, buscando satisfacer las necesidades sociales,

estabilizar la economía y desarrollo del país contribuyendo a las políticas que reducen la inflación de la economía de mercado. (párrafo 2,3)

2.2.1.5. Objetivo y finalidad de la Cultura Tributaria

El objetivo es hacer cambiar la mentalidad del ciudadano para que tenga conciencia de cuán importante es pagar los impuestos y dejar de evadirlos, con la finalidad de obtener un mejor desarrollo para nuestro País, por ello debemos tener bien claro el significado de CULTURA TRIBUTARIA.

Según SAT (2021) indica que:

El objetivo es fomentar una “Cultura Tributaria” global e integral, basado en los derechos y obligaciones, en este contexto la educación del contribuyente se convierte en el puente que une a la Administración Tributaria y los ciudadanos. (...) Cultura Tributaria de la Superintendencia de Administración Tributaria fue creada con la finalidad de educar a los ciudadanos, convertirlos en contribuyentes responsables y consientes del pago de sus impuestos, asimismo es un instrumento para combatir la evasión fiscal. (párrafo 6,8)

2.2.2. Dimensiones de la conciencia tributaria

2.2.2.1. Conocimiento Tributario

Según Zelada (2019), refiere que “El conocimiento tributario es una recopilación de información que tienen los contribuyentes respecto de la institución que recauda los tributos, sus beneficios, derechos y deberes tributarios, así mismo sobre los regímenes tributarios y sus tasas aplicables de su negocio” (p. 24).

2.2.2.2. Concepto de Conciencia Tributaria

Es la iniciativa, voluntad propia del contribuyente donde demostrara sus valores y principios mediante el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo a sus ingresos.

Según Zelada (2019), afirma que:

La conciencia tributaria es el acto que un contribuyente tiene del sistema tributario, y por ello muchos reconocen; que la evasión del impuesto es mala, que son honestos en los pagos de los impuestos y que no confían en el buen uso del impuesto que desembolsa el gobierno. (p. 25)

2.2.2.3. Habito de la Conciencia Tributaria

Según Zelada (2019), afirma que “El hábito tributario es una práctica, costumbre propia, que los contribuyentes realizan con frecuencia en la puntualidad de los pagos de los impuestos u otras obligaciones, y que también llevan diariamente un control de sus compras y ventas” (p. 26).

2.2.3. Evasión tributaria

2.2.3.1. Definición de Evasión Tributaria

La evasión tributaria es un tema muy importante ya que los ingresos que se recauda son para el sostenimiento económico del País, que debe ser cumplido por quien esté obligado a abonarlo o contribuirlo, es el hecho de dejar de pagar lo que genera un ingreso, pero sin embargo se hace omiso a la ley. El no pagar dicha obligación tributaria genera una pérdida rotunda para el bienestar económico de nuestro País, por lo tanto, para la sociedad ya que con ello deja de recibir mejoras públicas.

Según El Grupo de Justicia Fiscal (2018) define que: “Generalmente se define como evasión tributaria, o evasión fiscal, a la violación deliberada del marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos, siendo por ello un acto ilegal” (párrafo 1).

2.2.3.2. Causas de la Evasión Tributaria

Podemos decir que una de las causas más importante es la falta de Cultura Tributaria, como también es la ética, moral, los valores, principios del ser humano ya que, en el Perú por falta de educación tributaria en los centros educativos, no contamos con el conocimiento debido para tener iniciativa propia de contribuir con el Estado. Sin embargo, si tenemos la habilidad para poder incumplir las normas, por la desconfianza que le tenemos a nuestros gobernantes debido a la mala administración que realizan el día a día. Por ello el Estado debe promover, incentivar o implementar técnicas para llegar a todos los contribuyentes, y así puedan tener claro la importancia que es el formalizar y cumplir con las obligaciones tributarias. De más está decir que se haga conocimiento que al evadir las obligaciones tributarias es un retraso para el país tanto en lo económico como en lo social.

Según Torres (2019), afirma que:

La Evasión Tributaria se le denomina como “brecha tributaria” a la diferencia entre lo que el gobierno debería recaudar, y lo que realmente recauda. Hay diversas causas que explican que los contribuyentes paguen menos impuestos de los que deberían pagar, estas se agrupan en tres categorías: sub-declaración involuntaria, elusión tributaria y evasión tributaria.

La evasión tributaria puede ser del orden social, estructural, normativo, administrativo, también están aquellas de naturaleza técnica como los vacíos en las leyes,

la falta de claridad y las dudas en su interpretación y aplicación (la incertidumbre de la norma tributaria).

La evasión se puede connotar en los factores de política económica y financiera, dado que interfieren tanto en el equilibrio y el reparto de carga fiscal, hecho que crea resultados negativos en el comportamiento del contribuyente. Así mismo se puede mencionar otras causas de evasión tributaria como:

- La falta de educación de ética y moral.
- La falta de solidaridad con el Estado pues es quien necesita de los recursos además el pueblo tiene el concepto de que las normas han sido creadas para su incumplimiento.
- La desconfianza sobre el uso de los recursos que el Estado realiza.
- El sistema tributario es poco transparente y, en el peor de los casos, flexible. (p. 21)

2.2.3.3. Efectos de la Evasión Tributaria

Los efectos que causa al infringir la ley por solo el hecho de no pagar el impuesto correspondiente, repercuten mucho para la sociedad como para el Estado ya que se limitara a brindar mejoras por no contar con los recursos económicos necesarios para cumplirlos, por tal motivo impide el desarrollo económico, social y cultural para el País.

2.2.4. Arrendamiento de predios

2.2.4.1. Concepto de arrendamiento de predios

El concepto de arrendar un predio es dar en alquiler a un tercero un bien inmueble por un tiempo determinado, para que este lo utilice mientras que el arrendatario retribuye pagando el importe acordado.

2.2.4.2. Concepto de Subarrendamiento de predios

Según SUNAT (2019), afirma que:

El subarrendamiento se produce cuando una persona que alquila un inmueble, lo vuelve a arrendar a otra persona. Tratándose de subarrendamiento, la renta bruta está constituida por la diferencia entre la merced conductiva que se abone al arrendatario y la que este deba abonar al propietario.

EJEMPLO:

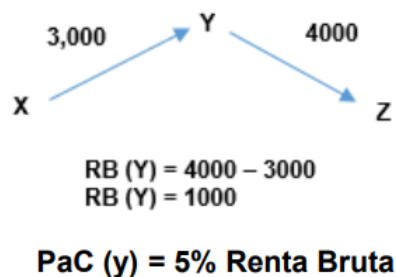


Figura 1: *Subarrendamiento*

Fuente: Elaboración SUNAT

2.2.4.3. Concepto de Cesión gratuito

Según SUNAT (2019) afirma que:

Cesión de Uso

- El contribuyente puede ceder gratuitamente su predio (terrenos o edificaciones), sin percibir alquiler. Esto es lo que se conoce como cesión gratuita o a precio no determinado. Sin embargo, para efectos tributarios, deberá declarar una renta ficta como renta bruta anual, equivalente al 6% del valor del predio declarado en el autoevaluó correspondiente.
- Se presume que la cesión se realiza por el total del bien, pero de haber cedido por un plazo menor al ejercicio gravable, será el contribuyente quien deberá probar la cesión parcial, en cuyo caso la renta ficta se determinará en forma proporcional a la parte cedida y al número de meses del ejercicio por los cuales se hubiera cedido el bien.

Base legal: segundo párrafo del Núm. del Art. 13° Reglamento de la LIR.

- El contribuyente estará obligado a declarar y pagar el impuesto respectivo al momento en que deba presentarse la declaración jurada anual.

Mejoras

- El Art. 23° de la LIR establece que el valor de las mejoras introducidas en el bien por el arrendatario o subarrendatario, en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar, son considerados rentas de primera categoría y se computará como renta gravable del propietario en el ejercicio en que se devuelva el bien y al valor determinado para el pago de tributos municipales, o a falta de éste, el valor de mercado a la fecha de devolución.

Cesión Temporal de muebles

- La renta bruta presunta -según el Art. 23° inc.b) de la LIR- por cesión de bienes muebles a título gratuito no puede ser menor al 8% del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes. El valor tomado en base al valor de adquisición deberá actualizarse de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Por Mayor (IPM), experimentada desde el último día hábil del mes anterior a la fecha de adquisición, hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio gravable.

2.2.5. Ley de alquileres

2.2.5.1. *El Contrato de arrendamiento*

Según CIEZA (2018) indica que: Es un documento en el que interviene dos partes: una llamado el arrendador, que se obliga a la entrega de una bien mueble o inmueble para que su contraparte, llamado el arrendatario, la utilice a nombre y en lugar del arrendador, use y goce de ella, pagando un precio por el mismo. El precio es una suma de dinero pagado de una sola vez, o periódica, que en este caso recibe el nombre de renta. (p. 45)

2.2.5.2. *Obligaciones del arrendador*

Según el Diario Oficial El Peruano (2015) indica que:

- Entregar el inmueble al Arrendatario, en la fecha y estado convenidos, contra la presentación de la constancia del depósito de la garantía.
- Permitir al Arrendatario el uso del inmueble durante todo el plazo del contrato.
- Pagar a nombre del Arrendatario los conceptos complementarios cuando se haya acordado con el Arrendatario y siempre que éste los hubiese depositado en la Cuenta de Abono.
- Reembolsar las reparaciones impostergables realizadas por el Arrendatario.

- Mantener la cuenta de abono habilitada con las características y para los fines indicados en los Formularios.
- Comunicar al Arrendatario, mediante carta notarial, cualquier cambio respecto de la Cuenta de Abono, con una anticipación no menor de tres (03) días calendario al vencimiento de la siguiente renta mensual, el cual surte efecto en la fecha de notificación de la referida carta notarial. En caso de cambio de la Cuenta de Abono, la nueva cuenta tiene que estar constituida en una EFS ubicada en la misma provincia de la Cuenta de Abono original, conforme al Decreto Legislativo.
- Recibir el inmueble a la fecha de vencimiento del contrato, suscribiendo el Acta de Recepción, en la cual se indique el estado en el que se encuentra el inmueble.
- Devolver el importe total de la garantía en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de suscrita el Acta de Recepción indicada en el literal precedente, siempre que el inmueble se mantenga en el estado que se entregó, salvo por el deterioro de su uso ordinario. En caso la garantía se aplique conforme a lo dispuesto por el numeral 7.4. del artículo 7 del Decreto Legislativo, de existir un remanente, el mismo es devuelto al Arrendatario en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de suscrita el Acta antes referida.
- Informar al RAV sobre la morosidad en el pago de la renta y conceptos complementarios del inmueble arrendado.
- Otras que le corresponda conforme a ley. (artículo.17)

2.2.5.3. Obligaciones del arrendatario

Según el Diario Oficial El Peruano (2015) indica que:

- Cuidar diligentemente el inmueble y usarlo exclusivamente como vivienda.
- Pagar la garantía al inicio del contrato; la renta, y, de ser el caso, los conceptos complementarios, en el/los plazos(s) convenido(s) y en la cuenta de abono señalada por el Arrendador.
- Pagar los servicios públicos que le fueran suministrados en beneficio del inmueble, los que tienen la condición de conceptos complementarios.
- Dar aviso inmediato al Arrendador respecto de cualquier usurpación, perturbación o imposición de servidumbre que se intente contra el inmueble.
- Permitir que el Arrendador inspeccione por causa justificada el inmueble, previa comunicación realizada con siete (07) días calendario de anticipación.
- Devolver el inmueble a la fecha de vencimiento del contrato, sin más deterioro que el de su uso ordinario, suscribiendo el Acta de Recepción, en la que se deja constancia del estado en el que se encuentra el inmueble.
- Efectuar por cuenta y costo propio los gastos de conservación y de mantenimiento ordinarios que sean necesarios para conservar el inmueble en el mismo estado en que fue recibido.
- Dar aviso inmediato de las reparaciones que deben efectuarse, bajo responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes. Si se trata de reparaciones impostergables, el Arrendatario debe realizarlas directamente con derecho a reembolso, siempre que avise

al mismo tiempo al Arrendador. El pago de estas reparaciones por cuenta del Arrendatario no puede imputarse ni compensarse al pago de la renta o de los conceptos complementarios.

- No introducir mejoras, cambios o alteraciones internas y/o externas en el inmueble, salvo que cuente con el consentimiento previo y por escrito del Arrendador, quedando convenido que aquellos que se introduzcan, quedan en beneficio del mismo sin obligación del Arrendador de pagar su valor.
- Tolerar las reparaciones que no pueden diferirse hasta el fin del contrato, aun cuando importen privación al uso de una parte de él. Cuando para reparar el inmueble se impide al Arrendatario que use una parte de él, éste tiene derecho a dar por resuelto el contrato o a la rebaja en la renta proporcional, al tiempo y a la parte que no utiliza, salvo que el motivo de la reparación haya sido causado por el Arrendatario.
- Ser responsable por el uso y por los daños que pudiera causar al inmueble desde el momento en que lo recibe según el artículo 1681° del Código Civil.
- No subarrendar el inmueble materia de arrendamiento, salvo que las partes lo pacten expresamente en el contrato. De permitirse el subarrendamiento, dicho contrato no se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Legislativo. (artículo.17)

2.2.6. Impuesto a la Renta

2.2.6.1. Concepto de Impuesto a la Renta

Según SUNAT (2021) afirma que:

El impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente, tiene vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre.

Si eres persona natural el impuesto se aplica a los ingresos que provienen del arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. También del trabajo realizado de forma dependiente o independiente, siempre que no se realices actividad empresarial. (párrafo.1, 2)

2.2.6.2. Impuesto a la renta persona natural

Según SUNAT (2021) indica que:

Rentas de Capital – Primera Categoría. - generadas por el arrendamiento, subarrendamiento o cualquier tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles. El pago debes hacerlo tú mismo y corresponde al 6.25% sobre la renta neta (equivalente al 5% sobre la renta bruta).

2.2.6.3. Categorías del impuesto a la renta

Según SUNAT - Rentas de personas naturales Cartilla de instrucciones (2020), indica que:

- Rentas de Primera Categoría - Por alquiler de bienes
- Rentas de Segunda Categoría - (Sólo ganancia de capital originada por la venta de acciones y otros valores mobiliarios).
- Rentas de Cuarta Categoría y Cuarta más Quinta Categoría - (por rentas de trabajo independiente o cuando se combinan con el trabajo dependiente).

2.2.6.4. Concepto de renta de primera categoría

Según SUNAT - Declara y paga RENTA (2020) indica que:

Se considera rentas de Primera categoría a:

Los ingresos obtenidos por el arrendamiento y subarrendamiento de predios (terrenos o edificaciones) incluidos sus accesorios, así como el importe pactado por los servicios suministrados por el arrendador (persona que da en alquiler) y el monto de los tributos que tome a su cargo el arrendatario (inquilino) y que legalmente corresponda al arrendador.

Según SUNAT indica que:

Si tuviste ingresos provenientes del arrendamiento y subarrendamiento de predios cualquiera sea su monto, te encuentras obligado al pago del Impuesto a la Renta de primera categoría. También debes considerar en este tipo de rentas, las mejoras y la cesión temporal de bienes muebles o la cesión de cualquier predio, aunque sea gratuita. (párrafo 1)

Según SUNAT (2019) indica que: “Según lo establece el Art. 23 de la Ley del Impuesto a la Renta, se consideran rentas de primera categoría aquellas que se obtengan una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal producto de:”.



Figura 2: Renta de primera categoría

Fuente: elaboración SUNAT

Tabla1: Recaudación de renta de primera categoría



Consulta de Recaudación - SUNAT

Por Tributo

Fecha de la Consulta:

23-septiembre-2021

Código	Nombre	Recaudación 100%
	Tr. Específico 03-0101: RENTA-1RA. CATEGOR.-CTA. PROPIA ----- Agrupación por Año -Hasta agosto del año 2021 -----	
1	2019	622,093,734.67
2	2020	498,804,498.45
3	2021	384,601,122.84

Fuente: Elaboración SUNAT

2.2.6.5. Cálculo del impuesto a la renta primera categoría

Según SUNAT afirma que:

Cálculo mensual del Impuesto:

Al monto del alquiler por cada predio le debes aplicar la tasa efectiva del 5%, obteniendo con ello el monto a pagar por concepto de impuesto a la renta de primera categoría mensual.

$$\text{Monto del alquiler} \times 5\% = \text{Monto a Pagar}$$

Figura 3: Cálculo del impuesto mensual

Fuente: elaboración SUNAT

Cálculo anual del Impuesto:

Tus ingresos brutos se determinan sumando la totalidad de ingresos por este tipo de renta obtenida durante el año, a ello se deduce el 20% y se le aplica la tasa del 6.25% de tu renta neta. También puede abreviar este procedimiento aplicando sobre el ingreso bruto la tasa del 5% como tasa efectiva del impuesto.

Los pagos directos mensuales realizados durante el año, se descuentan del impuesto anual resultante y en caso exista saldo del impuesto debes regularizarlo conjuntamente con la Declaración.

2.2.6.6. Declaración y pago

Según SUNAT afirma que:

Declaración y pago mensual por predio	Declaración Anual
<ul style="list-style-type: none"> • En ningún caso el importe del alquiler podrá ser inferior al 6% del valor del predio según su autoavalúo. • Se declara y paga el impuesto dentro del plazo de vencimiento previsto en el cronograma de pagos mensuales, de acuerdo al último dígito del RUC de cada declarante. • La obligación se mantiene aún cuando el inquilino no pague el monto de los alquileres, salvo causal expresa de resolución de contrato notarial. • En el caso de recibir pagos adelantados, el pago del impuesto se puede hacer de forma inmediata. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cada año, la SUNAT emite una Resolución que fija quienes son los obligados con un calendario especial (marzo-abril)

Figura 4: Declaración de pago mensual y anual

Fuente: elaboración SUNAT

La declaración y pago de tus rentas de primera categoría lo puedes realizar mediante dos modalidades:

Por internet, Presencial, ante bancos.

Por internet

Ubique la sección Mis Declaraciones y Pago (Nueva Plataforma) desde el portal de SUNAT () e ingrese con tu Usuario y Clave SOL.

Selecciona el formulario Arrendamiento e ingresa la información requerida siguiendo las indicaciones del sistema, y has click en “Agregar a Bandeja”.

Elija la opción de pago:

a. Pago mediante débito en cuenta: Seleccionando el banco con el cual tiene afiliación al servicio de pagos de tributos con cargo en cuenta o;

b. Pago mediante tarjeta de débito o crédito: En el caso que sea tarjeta VISA deberá estar afiliada previamente a Verified by VISA. El sistema generará automáticamente el Formulario Virtual N° 1683 – Impuesto a la Renta de Primera Categoría, con el contenido de lo declarado y del pago realizado.

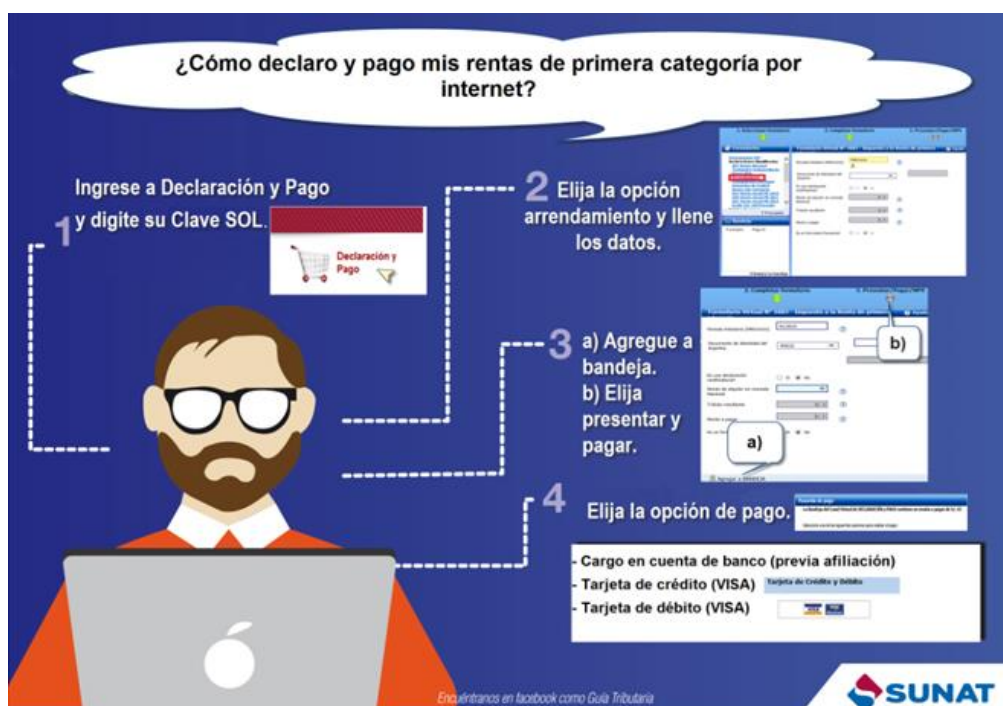


Figura 5: Pago del impuesto por internet

Fuente: elaboración SUNAT

Presencial

La declaración y pago del impuesto la puedes realizar también ante los bancos autorizados, dando los siguientes datos de forma verbal o utilizando la Guía para Arrendamiento:

- Tu número de RUC (arrendador)
- Mes y año (Periodo tributario, por ejemplo, febrero de 2015)
- Tipo y número del documento de identidad del inquilino o arrendatario (RUC/DNI/Carnet de Extranjería etc.)
- Tipo de bien:
 - Predio
 - Bien Mueble u otros
- Monto del alquiler (en nuevos soles).

El banco te entregará el **recibo por arrendamiento (Formulario N° 1683)** que es el documento que se entrega luego al inquilino y y/o arrendatario como comprobante y sirve también para sustentar gasto o costo tributario en caso corresponda.

2.2.6.7. Multa por no presentar dentro de plazo la declaración pago – rentas de primera categoría

Según SUNAT afirma que: Cuando una persona que tiene rentas de primera categoría no presenta la declaración-pago correspondiente a un arrendamiento, sea de un bien mueble, o de un bien inmueble, incurre en una infracción tributaria.

Esa infracción se encuentra prevista en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario. (tabla II) La multa que le corresponde es del 50% de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Si presenta la declaración (subsana infracción) antes que SUNAT le notifique que incurrió en la infracción se aplicará una reducción respecto del monto de dicha multa, en:

Tabla 2: *Reducción de multa*

<p>90% siempre que:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subsane con la presentación del Formulario 1683 y efectúe el pago de la multa conjuntamente. A la multa establecida (50% de la UIT) se le aplicará la rebaja señalada y sobre la diferencia (10% restante) se le incluirá los intereses moratorios que se hayan generado hasta la fecha de pago (0,04% de interés diario) <p>Se deberá cancelar el integro de la multa rebajada más los intereses moratorios que se hayan generado hasta la fecha de su pago.</p>
<p>80% siempre que:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Subsane con la presentación del Formulario 1683 y efectúe el pago de la multa con posterioridad. Para el cálculo de la multa se deberá aplicarla regla señalada en el cuadro anterior.

Base legal: Art 176 inc 1 CT, RS 063-2007/SUNAT

Fuente: elaboración SUNAT

Ejemplo de cálculo de multa aplicando la reducción por gradualidad:

Si Juan es propietario de una casa y cobra a Pedro un alquiler mensual de S/ 3,000.

Debe pagar como impuesto a la renta el 5% del monto mensual del alquiler:

Si César es propietario de una casa y cobra a Jorge un alquiler mensual de S/ 3,000.

Debe pagar como impuesto a la renta el 5% del monto mensual del alquiler y para

el pago de multa deberá efectuar el siguiente cálculo:

Cálculo del impuesto: $S/ 3,000 \times 5\% = S/ 150 + \text{intereses (0.04\% diario)}$

Cálculo de la multa : $S/ 4,300 \text{ (UIT 2020)} \times 50\% = S/ 2,150 \text{ (multa aplicable)}$

Gradualidad : $S/ 2,150 - 1,935 = S/ 215 \text{ (Subsanación voluntaria 90\% de rebaja)}$

Multa a pagar : $S/ 215 + \text{interés moratorio (0.04\% diario)}$

Al momento de pagar la multa considerar en el Código de Multa: 6041 y Código de

Tributo Asociado: 3011.

2.2.7. Obligación Tributaria

2.2.7.1. Concepto de obligación tributaria

Según Jurista Editores (2021) indica que “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (pag.33).

Según Sucle (2017) indica que “Es la relación de derecho público, establece un vínculo entre el acreedor (sujeto activo) y el deudor tributario (sujeto pasivo) establecido

por ley, que tiene por finalidad el cumplir la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (p. 34).

2.2.7.2. Acreedor tributario

Según el MEF afirma que:

Es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (Artículo 4° del Código Tributario).

2.2.7.3. Deudor Tributario

Según el MEF afirma que “Es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable. (Artículo 7° del Código Tributario)”.

2.2.7.4. Nacimiento de la Obligación Tributaria de persona natural

Según Jurista Editores (2021) afirma que “La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación” (p.33).

2.2.7.5. Exigibilidad de la Obligación Tributaria

Según Jurista Editores (2021) afirma que:

La obligación tributaria es exigible:

1. Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación.

Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29° de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo. (8) Párrafo sustituido por el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.

2. Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación. (p.34)

2.2.7.6. Infracción tributaria

Según el Jurista Editores (2021) afirma que “Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos. (Artículo 164° del Código Tributario)” (p. 231).

2.2.8. Recaudación Tributaria

La recaudación tributaria es una parte muy importante para la economía del país ya que es el ingreso a través de los tributos de todas las entidades públicas, a más recaudación se podrán realizar más actividades para el beneficio del país y de la sociedad.

Según Diario Gestión (2020), indica que:

En el 2019, se recaudaron S/ 110,768 millones de ingresos tributarios del Gobierno Central (descontando las devoluciones de impuestos), informó la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (Sunat). La recaudación superó en casi

S/ 300 millones la proyección del Marco Macroeconómico Multianual (MMM), publicado en agosto último. Con respecto al 2018, el importe representa un aumento de S/ 6,178 millones y equivale a un crecimiento de 3.7%. Este resultado positivo consolida la tendencia a la recuperación de la recaudación tributaria, luego de las contracciones experimentadas entre 2015 y 2017, indicó el ente tributario. La presión tributaria de 2019 alcanzaría 14.4%, un incremento de 0.3 puntos porcentuales (pp.) respecto de la presión registrada el 2018, manteniéndose la tendencia de recuperación observada ese año.

2.3. Definición de Términos Básicos

- **Alquiler:**

Según La Real Academia Española, indica que “Dar a alguien algo, especialmente una finca urbana, un animal o un mueble, para que use de ello por el tiempo que se determine y mediante el pago de la cantidad Convenida”.

- **Base Imponible**

Según el SII (Servicio de impuestos Internos), indica que “Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa la tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria”.

- **Bien Inmueble**

Según Billin.net, afirma que “Es aquel bien que no se puede transportar de un lugar a otro, debido a sus características, de tal forma, que si se transportase se destruiría o se deteriorara, ya que forma parte del terreno”.

- **Contribuyente**

Según el MEF, indica que “Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Artículo 8° del Código Tributario)”.

Según el SAT México, afirma que “Persona física o moral obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las leyes fiscales vigentes”.

- **Declaración**

Según el SAT México, afirma que “Es el documento oficial con el que un Contribuyente presenta información referente a sus operaciones efectuadas en un periodo determinado”.

- **Incumplimiento Tributario**

Según Nacarino (2017) afirma que “Se puede definir al incumplimiento de las obligaciones tributarias como el acto de omisión de su deber como ciudadano al tributar”.

- **Ingreso bruto**

Según economipedia, afirma que “El ingreso bruto es la cantidad total de dinero que se incorporan al presupuesto o patrimonio de una entidad, sea esta pública o privada, individual o grupal”.

- **Impuesto**

Según SUNAT indica que “Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta”.

- **Renta Bruta**

Según el SII (Servicio de impuestos Internos), indica que “Son los ingresos que percibe un contribuyente-empresa, descontado el costo directo de los bienes y servicios que se requieran para su obtención”.

- **Renta Neta**

Según SUNAT, indica que “La Renta Neta estará dada por la diferencia existente entre la Renta Bruta y los gastos deducibles hasta el límite máximo permitido por la Ley”.

- **Responsabilidad Moral**

Según Ricardo Mazón Fonseca indica que:

La responsabilidad moral es un tema clásico de la ética. Ella, por supuesto, es un valor. Tiene que ver con el tomar decisiones conscientemente, pero también, con la asunción de las consecuencias de nuestros actos. Etimológicamente está vinculada con la deuda y la obligación. Por eso es que asociamos la palabra “responsabilidad” con los deberes.

- **Sanción**

Según La Real Academia Española, afirma que “El concepto refiere a un castigo que se aplica a la persona que viola una norma o una regla (...). Una sanción puede obedecer a la violación del reglamento interno de una entidad”.

- **Sunat**

Según SUNAT afirma que:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

Capítulo III

Metodología de la Investigación

3.1. Enfoque de la Investigación

La presente investigación tiene enfoque Cuantitativo por las siguientes razones: Mide las variables, prueba hipótesis, pruebas estadísticas, usa cuestionarios o encuestas, recolección de datos y se prueba lo que tratamos de buscar.

Según Hernandez, Fernandez, & Baptista (2014), indica que:

El enfoque cuantitativo (que representa, como dijimos, un conjunto de procesos) es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar” o eludir pasos. El orden es riguroso, aunque desde luego, podemos redefinir alguna fase. Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones. (p.4)

3.2. Variables

Nivel Explicativo:

Variable Independiente: Cultura Tributaria

Variable Dependiente: Arrendamiento de Habitaciones

3.2.1 Matriz de Operacionalización de las variables

Tabla 3: Operacionalización de las variables

Variable Independiente: Cultura Tributaria				
Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Item	Instrumento
<p>Según SAT afirma que:</p> <p>Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. (párrafo.1)</p>	Responsabilidad Moral	Inscripción en el RUC	1-2-3	Cuestionario
		Nivel de Educación	4	
		Principios y Valores del contribuyente	5	
	Evasión Tributaria	Impuesto a la Renta	6-7-8	
		Emisión de comprobantes de pago	9-10	
	Cumplimiento de la Obligación Tributaria	Declaración de Impuestos	11-12	
		Pago de impuestos	13-14	
		Evitar la evasión de impuestos	15-16	
		Aplicar las normas tributarias	17-18	
		Fiscalización por parte de la SUNAT	19-20	

Variable Dependiente: Arrendamiento de Habitaciones				
Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Item	Instrumento
Según GESTION (2019) afirma que “Alquiler de Predios (casas, departamentos, cocheras, depósitos, plantaciones etc.)” (párrafo. 9).	Recaudación de Impuestos	Es el ingreso a través de los tributos de todas las entidades públicas.	21	Cuestionario
			22	
		Controla que los contribuyentes cumplan con la tasa de impuesto.	23	
			24	
	Renta de primera Categoría	Aplicación del porcentaje correcto.	25	
			26	
		Ingresos obtenidos por el arrendamiento y subarrendamiento.	27	
			28	

Fuente: elaboración propia

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipótesis general

La cultura tributaria influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

3.3.2. Hipótesis específicas

La responsabilidad moral influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

La evasión tributaria influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

El cumplimiento de obligaciones tributarias influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

3.4. Tipo de Investigación

Su metodología del presente trabajo es básica según Sanchez (2019), sostiene que: “La investigación básica busca conocer un determinado tema, este tipo de investigación tiene como problema la falta de un conocimiento, por lo general se aplica en las ciencias sociales” (p.130).

La presente investigación es de tipo nivel explicativo – Causal según Sanchez (2019), afirma que:

En el nivel explicativo el estudio se enfoca en el análisis sobre la influencia de la variable independiente (causa) sobre la variable dependiente (efecto). Se explican las condiciones que dinamizan la variable independiente y su incidencia en la variable dependiente, sus efectos y la explicación del contexto. Este nivel es por lo general experimental y explica el fenómeno; sin embargo, en el enfoque cualitativo la explicación de la relación causal se realiza mediante la justificación de las categorías por medio de la lógica. El empleo del enfoque cualitativo implica que en algunos casos se pudiera hacer uso de las pruebas estadísticas a fin de descartar asociaciones aleatorias, casuales o espurias entre la variable independiente y dependiente. (p.140)

3.5. Diseño de Investigación

La presente investigación tiene un diseño no experimental según Hernandez & Mendoza (2018), define que:

Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no haces variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que efectúas en la investigación no experimental es observar o medir fenómenos y variables tal como se dan en su contexto natural, para analizarlas. En un experimento, el investigador prepara de manera premeditada una situación a la que son expuestos varios casos o individuos. Esta situación consiste en recibir un tratamiento, una condición o un estímulo en determinadas circunstancias, para después evaluar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o tal condición. Por decirlo de alguna manera, en un experimento se construye una realidad. (p.152)

3.6. Población y Muestra

3.6.1. Población

Sánchez (2019), define que:

Se llama población al conjunto de elementos que deben ser analizados, pero que debido a su extensión resulta difícil o imposible, por ello, se busca extraer una muestra que represente a la población. De esta manera, al ser la muestra un número pequeño se puede trabajar y los resultados serán válidos como si se hubiera trabajado con toda la población, es posible realizar los estudios como si fuera realizado con el conjunto completo de individuos. (p.160)

La población fue de 200 predios pertenecientes a la Urbanización Matazango en el Distrito de la Molina; durante el año 2021, realizando la muestra con 24 predios equivalente al 12% de mi población, con un muestreo no probabilístico ya que fue a conveniencia del investigador.

3.7. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Según Sanchez (2019), indica que:

El instrumento de medición es un mecanismo de registro y comparación de valores que permiten medir una magnitud física o conceptual, para el primer caso se utilizan los instrumentos físicos tales como la balanza, el metro, el termómetro, etc.; y para el segundo caso se utilizan los instrumentos documentales tales como el cuestionario, la escala o el inventario (p,178).

La técnica que se utilizó para el presente trabajo fue: la observación, la encuesta y el instrumento es el cuestionario utilizando la escala de Likert.

Dicha encuesta se realizó virtualmente utilizando el Google Form, enviando el link a cada encuestador mediante la App Whasap y cada vez que respondían obtenía una señal mediante mi correo, cuando ya se obtuvo el total de la respuesta automáticamente se generó el cuadro en el programa Excel llevándolo al programa SPSS Versión 25 donde realice todo el análisis estadístico.

Instrumento y encuesta: El presente cuestionario fue elaborado con el objetivo de recopilar información real que permita influenciar La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para personas Naturales en la Urb. Matazango del Distrito de La Molina durante el año 2021.

3.7.1. Validez

Dicho coeficiente permite determinar el grado de confiabilidad por intermedio del juicio de expertos, para la cual se tomó en cuenta el juicio de expertos de 3 profesionales contables la cual podemos apreciar en el siguiente cuadro:

Tabla 4: Validación porcentual por expertos

VARIABLES	CULTURA TRIBUTARIA			ARRENDAMIENTO DE HABITACIONES			TOTAL
	J1	J2	J3	J1	J2	J3	
CLARIDAD	5	5	5	5	4	5	29
OBJETIVIDAD	5	4	5	4	5	4	27
ACTUALIDAD	4	4	4	5	5	5	27
SUFICIENCIA	5	5	5	5	5	5	30
ORGANIZACIÓN	5	5	5	5	5	5	30
INTENCIONALIDAD	4	5	4	5	5	5	28
CONSISTENCIA	5	5	5	4	4	4	27
COHERENCIA	5	5	5	4	5	4	28
METODOLOGÍA	5	4	5	4	4	5	27
PERTINENCIA	4	4	5	5	5	5	28
TOTAL, DE OPINION	47	46	48	46	47	47	281

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5: Puntaje de validación

Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
1	2	3	4	5

Total, Máximo = (N° de criterios) *(N° de jueces) *(Puntaje máximo de repuesta)

Fuente: Elaboración propia

Tabla 6: Calculo del coeficiente de validez

Cálculo del coeficiente de validez	=	$\frac{281}{300}$	=	94%
------------------------------------	---	-------------------	---	-----

Fuente: Elaboración propia

Conclusión: El coeficiente de validez del Instrumento es considerado Muy Bueno.

3.7.2. Confiabilidad

Según Sanchez (2019), indica que: “La confiabilidad o fiabilidad, es la estabilidad que tiene el instrumento para que, al ser sometido a pruebas idénticas, tenga los mismos resultados esperados”. (p.194)

Se realizó la confiabilidad en la cual se utilizó el alfa de Cronbach, dichos datos fueron realizados en el programa SPSS Statistics Versión 25.

Fórmula para el cálculo del alfa de Cronbach

$$\alpha = \left(\frac{k}{k - 1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_{sum}^2} \right)$$

Donde:

k = Número de ítems

S_i^2 = Sumatoria de varianza por ítems

S_{sum}^2 = Varianza de la suma de los ítems

α = Coeficiente del Alfa de Cronbach

Escala de valores para la determinación del grado de consistencia:

-1 a 0	:	No es confiable
0,01 a 0,49	:	Baja confiabilidad
0,50 a 0,75	:	Moderada confiabilidad
0,76 a 0,89	:	Fuerte confiabilidad
0,90 a 1	:	Alta confiabilidad

Capítulo IV

Resultados

4.1. Análisis de Resultados

La encuesta se elaboró con 24 colaboradores que renta habitaciones en la Urb. Matazango del Distrito de La Molina.

Confiabilidad

Tabla 7: *Resumen del proceso de casos*

		N	%
Casos	Válido	24	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	24	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Elaboración propia - SPSS

En esta investigación para medir la confiabilidad se utilizó el Alfa Cronbach

Tabla 8: *Fiabilidad y confiabilidad del instrumento*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,700	28

Fuente: Elaboración propia - SPSS

Al analizar los 28 ítems con el alfa de Cronbach obtuvimos el resultado del 0.700 lo que significa una fuerte confiabilidad.

4.1.1. Estadística Descriptiva

Ítem 1: ¿Cree Usted que la falta de la Cultura Tributaria influye en la recaudación de impuestos?

Tabla 9: Falta de la Cultura Tributaria, recaudación de impuestos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	8,3	8,3	8,3
Indiferente	1	4,2	4,2	12,5
Válido De acuerdo	9	37,5	37,5	50,0
Totalmente de acuerdo	12	50,0	50,0	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: elaboración propia – SPSS

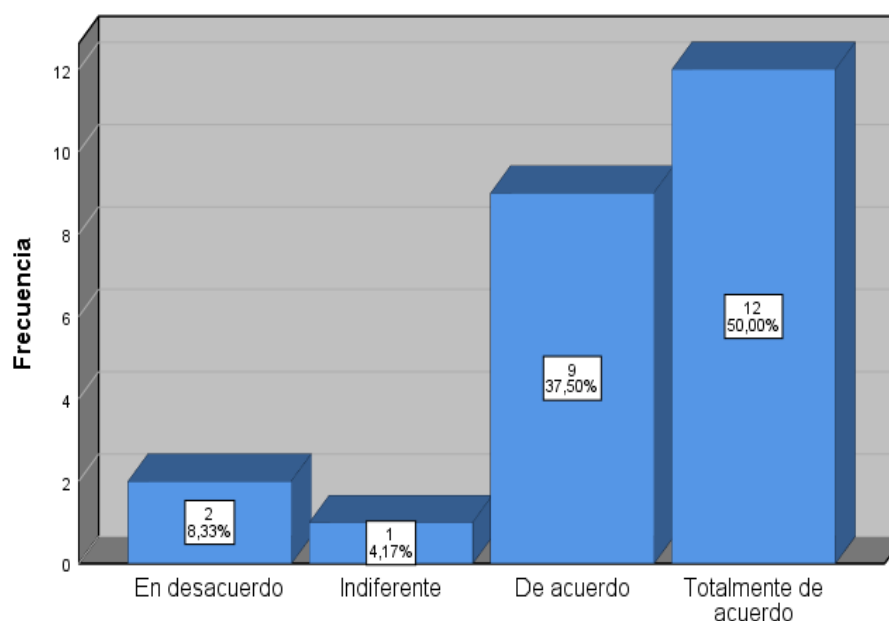


Figura 6: Falta de la Cultura Tributaria, recaudación de impuestos

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 9 y figura 6, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Cree Usted que la falta de la Cultura Tributaria influye en la recaudación de impuestos?, como se evidencia el 50% de los encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 37.5% de acuerdo, el 4.2% indiferente y el 8.3% en desacuerdo. La respuesta predominante es totalmente de acuerdo.

Ítem 2: ¿Considera Usted que todas las personas deben tener Responsabilidad Moral?

Tabla 10: *Personas que deben de tener Responsabilidad Moral*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	1	4,2	4,2	4,2
Válido De acuerdo	12	50,0	50,0	54,2
Totalmente de acuerdo	11	45,8	45,8	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente elaboración propia – SPSS

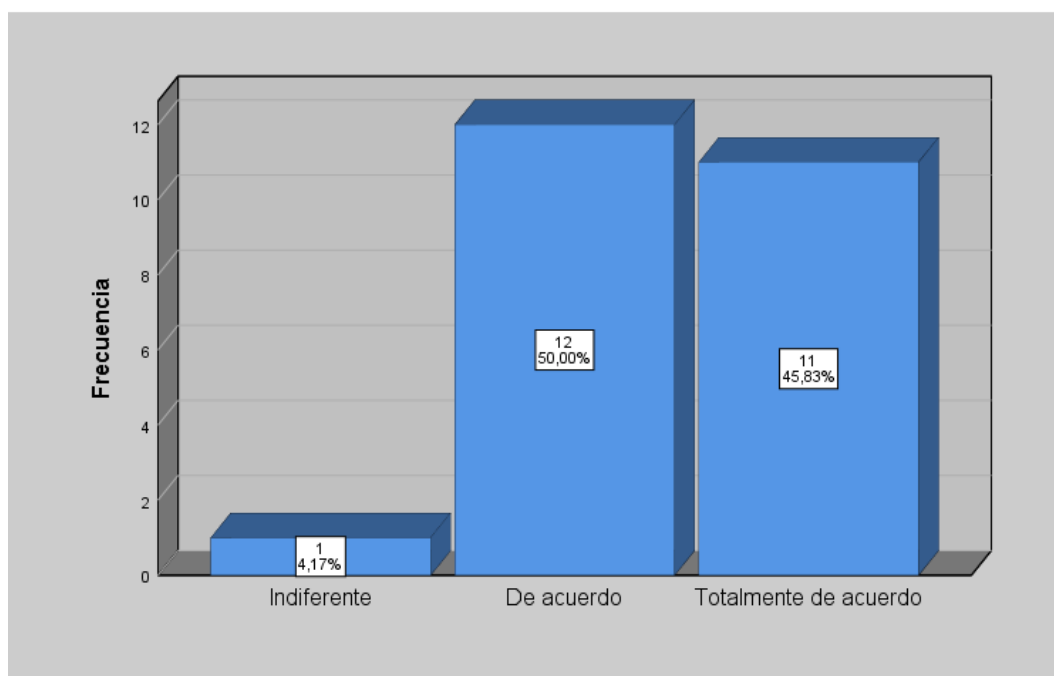


Figura 7: *Personas que deben de tener Responsabilidad Moral*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 10 y figura 7, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Considera Usted que todas las personas deben tener Responsabilidad Moral?, como se evidencia el 45.8% de los encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 50% de acuerdo y el 4.2% indiferente. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 3: ¿Usted considera que toda persona debe inscribirse en el RUC para el desarrollo de la Economía de País?

Tabla 11: *Inscripción del RUC, desarrollo de la Economía de País*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	12,5	12,5	12,5
Indiferente	3	12,5	12,5	25,0
Válido De acuerdo	16	66,7	66,7	91,7
Totalmente de acuerdo	2	8,3	8,3	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente elaboración propia – SPSS

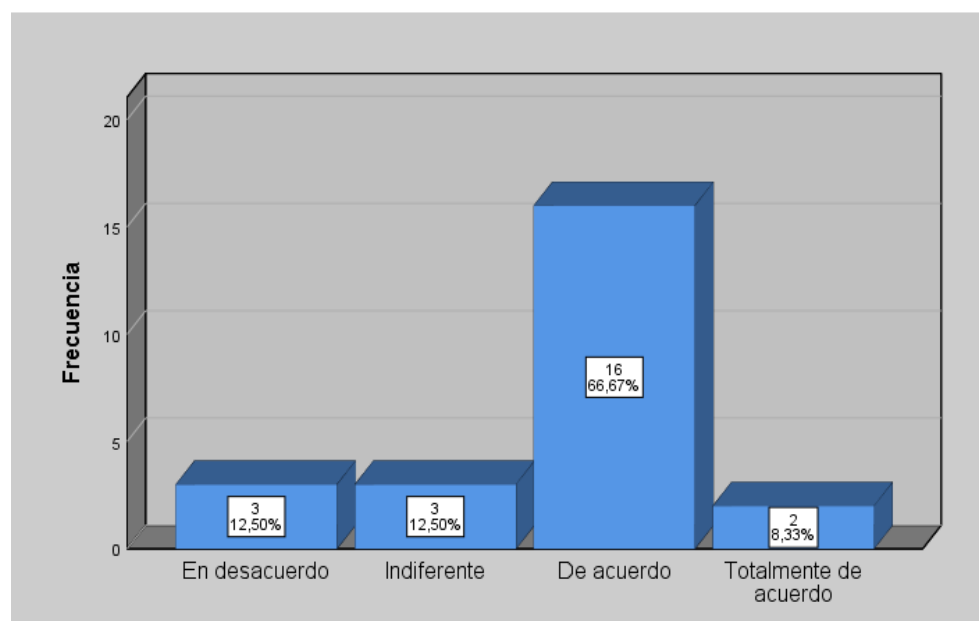


Figura 8: *Inscripción del RUC, desarrollo de la Economía de País*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 11 y figura 8, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Usted considera que toda persona debe inscribirse en el RUC para el desarrollo de la Economía de País?, como se evidencia el 8.3% de los encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 66.7%

de acuerdo, el 12.5% indiferente y el 12.5% en desacuerdo. La respuesta predominante es totalmente de acuerdo.

Item 4: ¿Usted cree que el nivel de instrucción influye en la Cultura Tributaria?

Tabla 12: Nivel de instrucción, Cultura Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	6	25,0	25,0	25,0
Indiferente	6	25,0	25,0	50,0
Válido De acuerdo	9	37,5	37,5	87,5
Totalmente de acuerdo	3	12,5	12,5	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

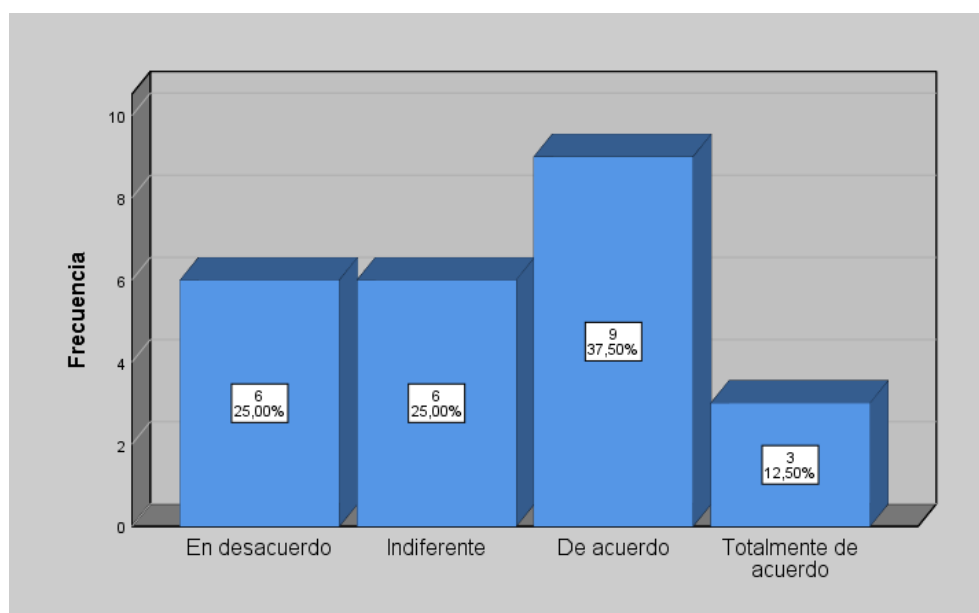


Figura 9: Nivel de instrucción, Cultura Tributaria

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 12 y figura 9, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Usted cree que el nivel de instrucción influye en la Cultura Tributaria?, como se evidencia el 12.5% de

encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 37.5% de acuerdo, el 25% indiferente y el 25% en desacuerdo. La respuesta predominante es totalmente de acuerdo.

Item 5: ¿Usted cree que los principios y valores del contribuyente son importantes para la Cultura Tributaria?

Tabla 13: Principios y valores del contribuyente, Cultura Tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	1	4,2	4,2	4,2
Válido De acuerdo	18	75,0	75,0	79,2
Totalmente de acuerdo	5	20,8	20,8	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

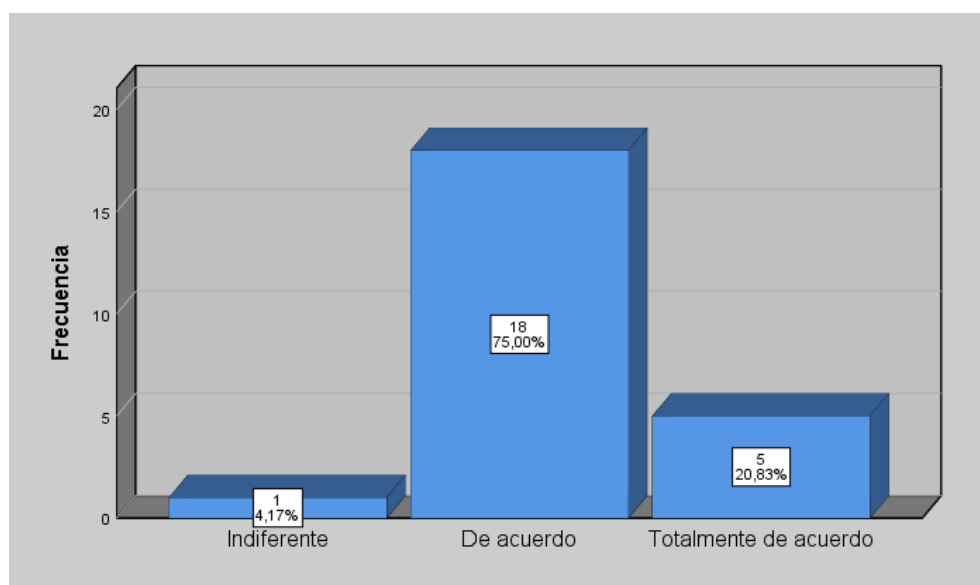


Figura 10: Principios y valores del contribuyente, Cultura Tributaria

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 13 y figura 10, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Usted cree que los principios y valores del contribuyente son importantes para la Cultura Tributaria?, como

se evidencia el 20.8% encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 75% de acuerdo y el 4.2% indiferente. La respuesta predominante es totalmente de acuerdo.

Item 6: ¿Considera Usted que la evasión Tributaria perjudica a la economía de nuestro País?

Tabla 14: *Evasión Tributaria, economía de nuestro País*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	1	4,2	4,2	4,2
Válido De acuerdo	12	50,0	50,0	54,2
Totalmente de acuerdo	11	45,8	45,8	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

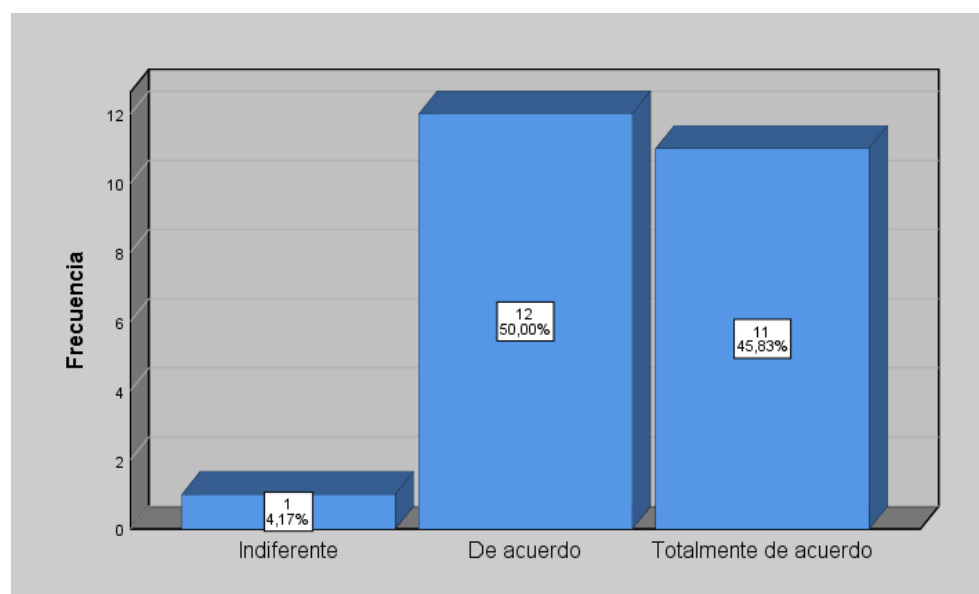


Figura 11: *Evasión Tributaria, economía de nuestro País*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 14 y figura 11 se muestra la respuesta de la pregunta ¿Considera Usted que la evasión Tributaria perjudica a la economía de nuestro País?, como se evidencia el 45.8% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 50% de acuerdo y el 4.2% indiferente. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 7: ¿Usted cree que el Impuesto a la Renta que recauda el Estado es justo?

Tabla 15: *Impuesto a la Renta que recauda el Estado*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	15	62,5	62,5	62,5
Indiferente	3	12,5	12,5	75,0
Válido De acuerdo	5	20,8	20,8	95,8
Totalmente de acuerdo	1	4,2	4,2	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

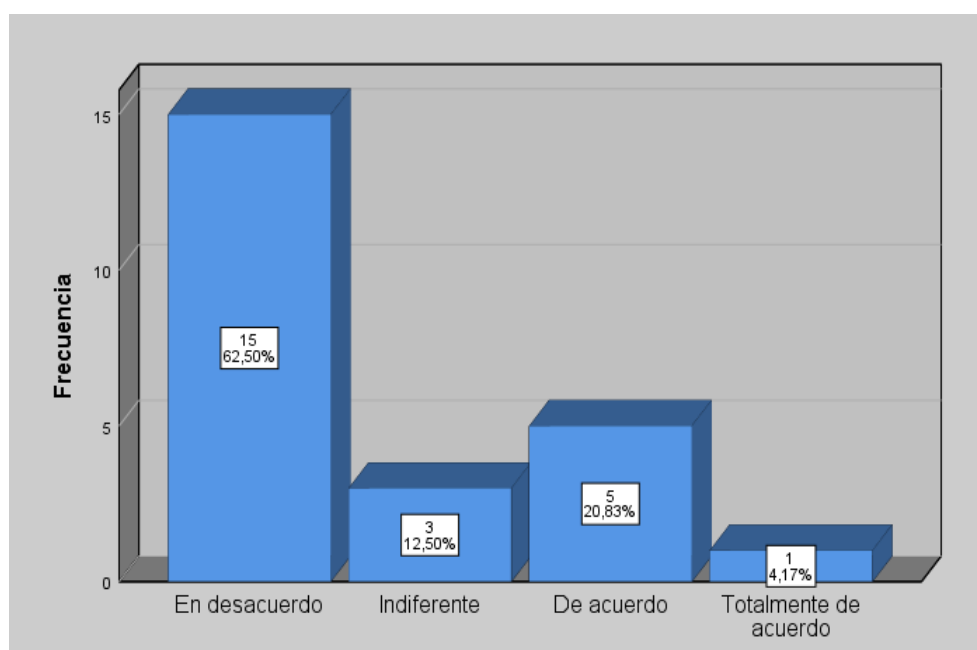


Figura 12: *Impuesto a la Renta que recauda el Estado*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 15 y figura 12, se muestran la respuesta de la pregunta ¿Usted cree que el Impuesto a la Renta que recauda el Estado es justo?, como se evidencia el 4.2% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 20.8% de acuerdo, el 12.5% indiferente y el 62.5% en desacuerdo. La respuesta predominante es desacuerdo.

Item 8: ¿Considera Usted que el porcentaje del Impuesto a la Renta es el correcto?

Tabla 16: *Porcentaje del Impuesto a la Renta*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	11	45,8	45,8	45,8
Indiferente	2	8,3	8,3	54,2
Válido De acuerdo	10	41,7	41,7	95,8
Totalmente de acuerdo	1	4,2	4,2	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

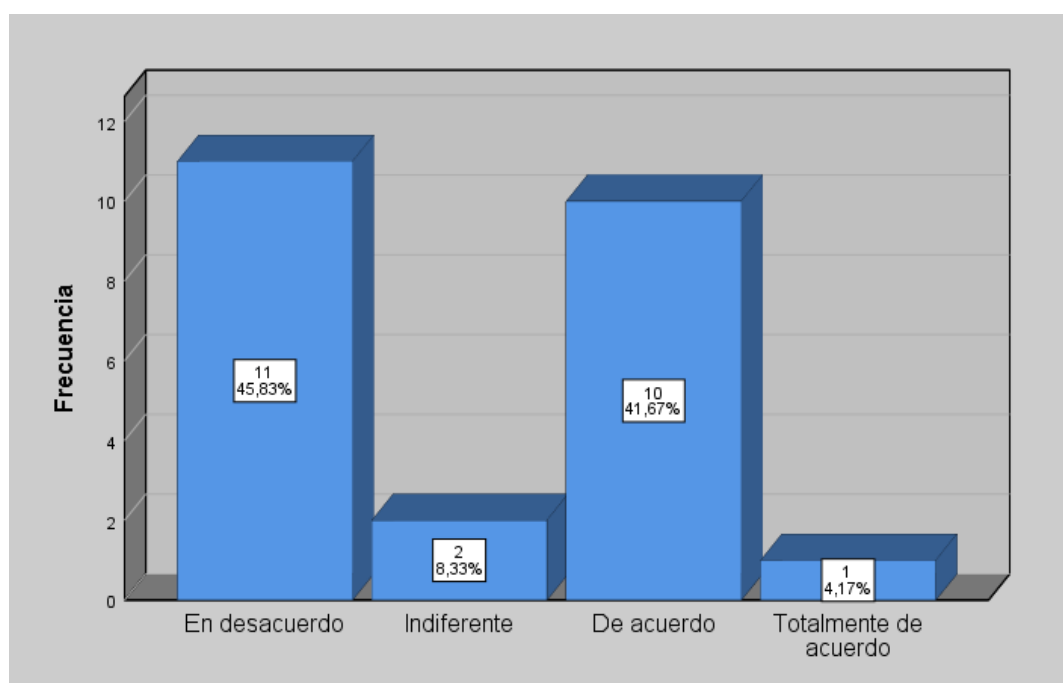


Figura 13: *Porcentaje del Impuesto a la Renta*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 16 y figura 13, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Considera Usted que el porcentaje del Impuesto a la Renta es el correcto?, como se evidencia el 4.2% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 41.7% de acuerdo, el 8.3% indiferente y el 45.8% en desacuerdo. La respuesta predominante es desacuerdo.

Item 9: ¿Considera Usted que la emisión del comprobante de pago es necesaria?

Tabla 17: Emisión del comprobante de pago

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	16	66,7	66,7	66,7
Válido Totalmente de acuerdo	8	33,3	33,3	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

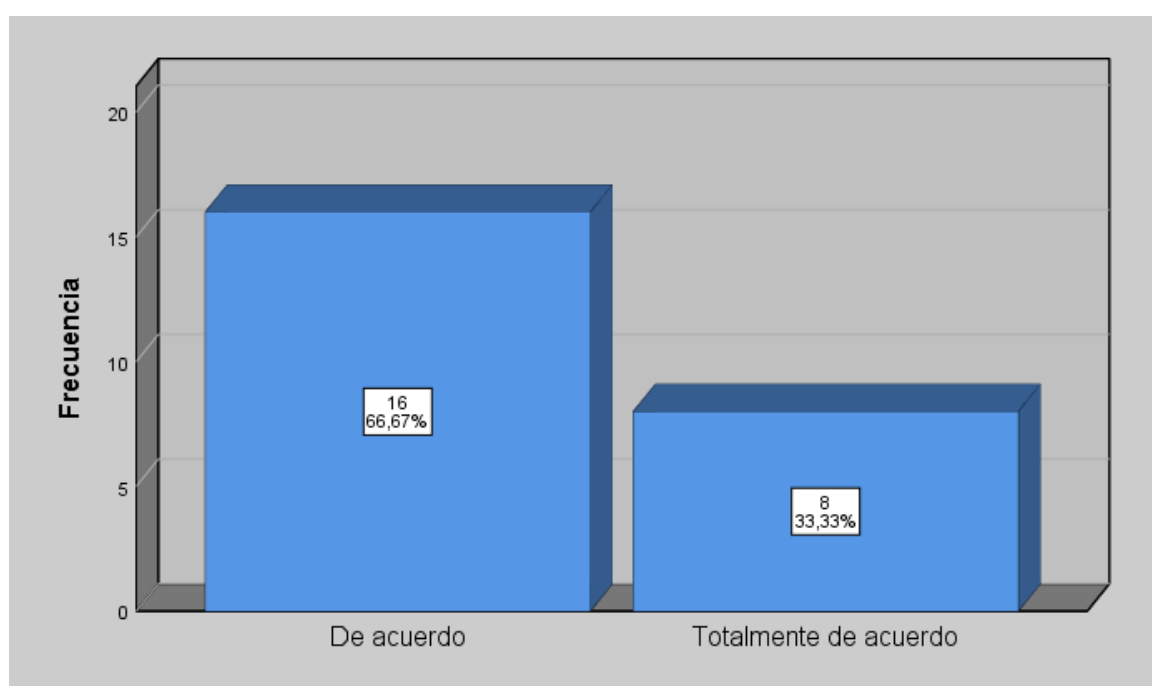


Figura 14: Emisión del comprobante de pago

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 17 y figura 14, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Considera Usted que la emisión del comprobante de pago es necesaria?, como se evidencia el 33.3% de encuestados totalmente de acuerdo y el 66.7% de acuerdo. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 10: ¿Considera Usted que todo contribuyente debe exigir comprobante de pago?

Tabla 18: *Contribuyente, exigir comprobante de pago*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	1	4,2	4,2	4,2
Válido De acuerdo	13	54,2	54,2	58,3
Totalmente de acuerdo	10	41,7	41,7	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

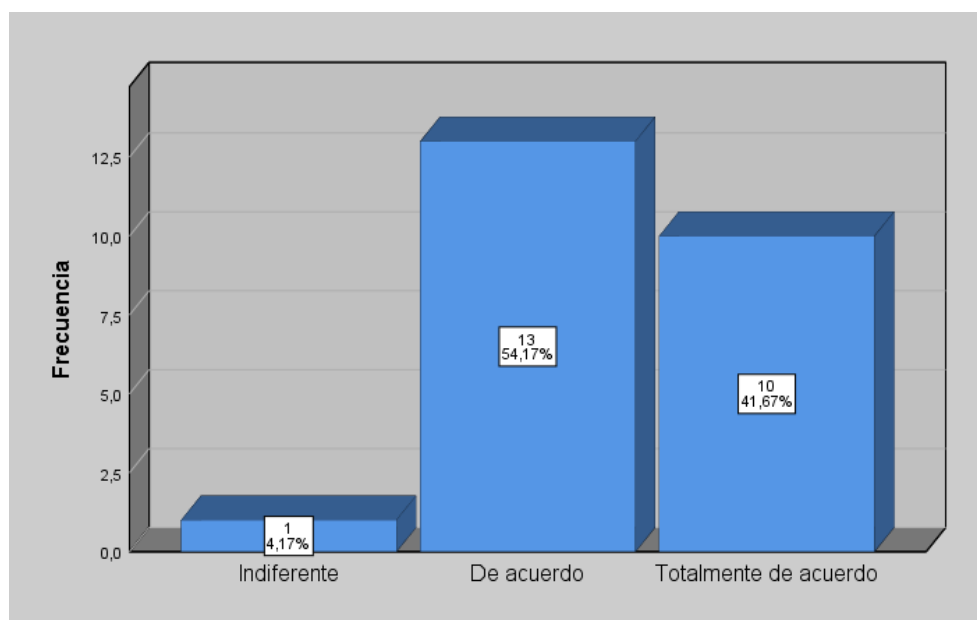


Figura 15: *Contribuyente, exigir comprobante de pago*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 18 y figura 15, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Considera Usted que todo contribuyente debe exigir comprobante de pago?, como se evidencia el 41.7% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 54.2% de acuerdo y el 4.2% indiferente. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 11: ¿Usted cree que todo ciudadano o contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria?

Tabla 19: Ciudadano o contribuyente, cumplir con la obligación tributaria

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	2	8,3	8,3	8,3
Válido De acuerdo	18	75,0	75,0	83,3
Totalmente de acuerdo	4	16,7	16,7	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

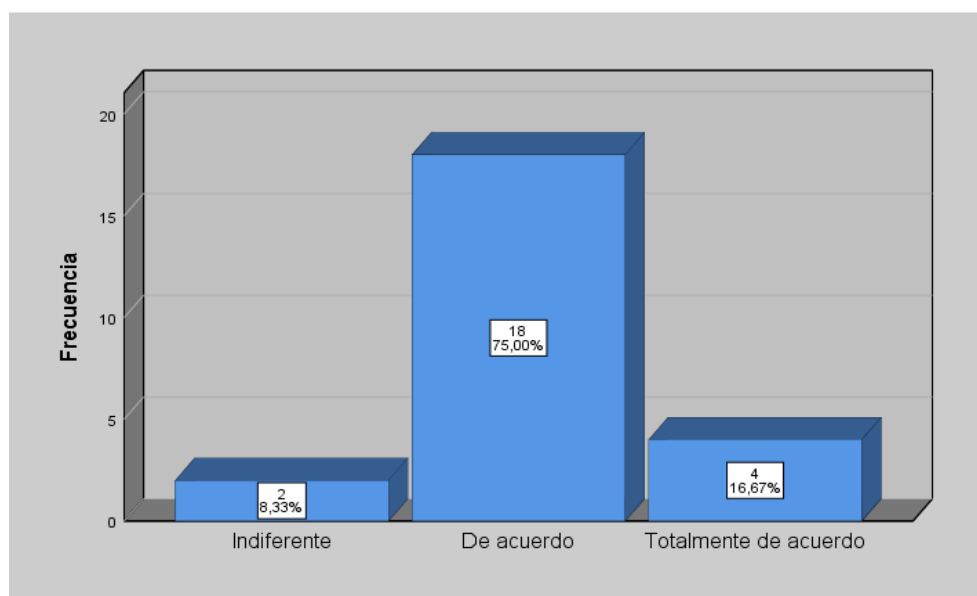


Figura 16: Ciudadano o contribuyente, cumplir con la obligación tributaria

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 19 y figura 16, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Usted cree que todo ciudadano o contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria?, como se evidencia el 16.7% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 75% de acuerdo y el 8.3% indiferente. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 12: ¿Considera Usted que la SUNAT debería implementar estrategias para que todo ciudadano tenga la capacidad de contribuir con nuestro País?

Tabla 20: *Implementación de estrategias, capacidad de contribuir con nuestro País*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	12,5	12,5	12,5
Válido De acuerdo	10	41,7	41,7	54,2
Totalmente de acuerdo	11	45,8	45,8	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

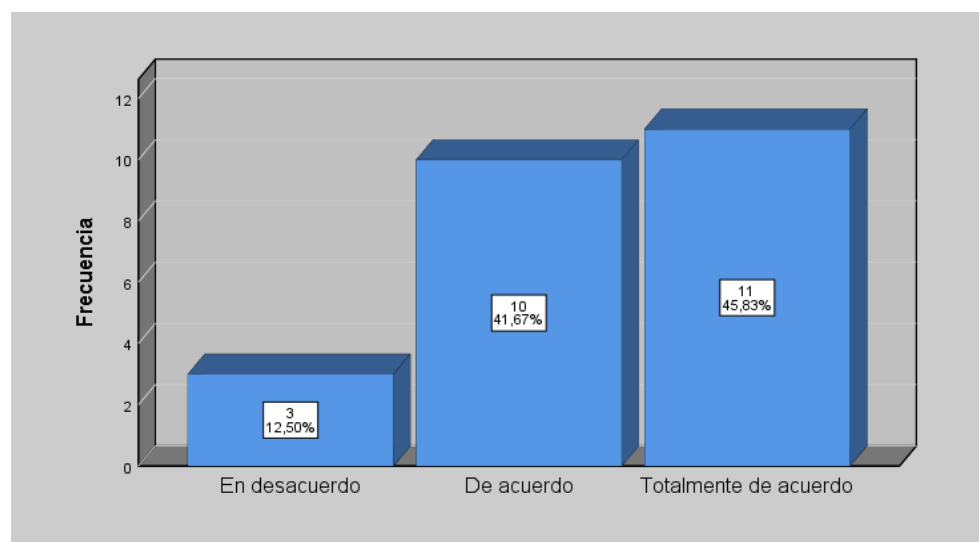


Figura 17: *Implementación de estrategias, capacidad de contribuir con nuestro País*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 20 y figura 17, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Considera Usted que la SUNAT debería implementar estrategias para que todo ciudadano tenga la capacidad de contribuir con nuestro País?, como se evidencia el 45.8% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 41.7% de acuerdo y el 12.5% en desacuerdo. La respuesta predominante es totalmente de acuerdo.

Item 13: ¿Cree Usted que todo ciudadano debe tener iniciativa propia para pagar sus impuestos?

Tabla 21: *Iniciativa propia, pagar sus impuestos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	1	4,2	4,2	4,2
De acuerdo	13	54,2	54,2	58,3
Válido Totalmente de acuerdo	10	41,7	41,7	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente elaboración propia – SPSS

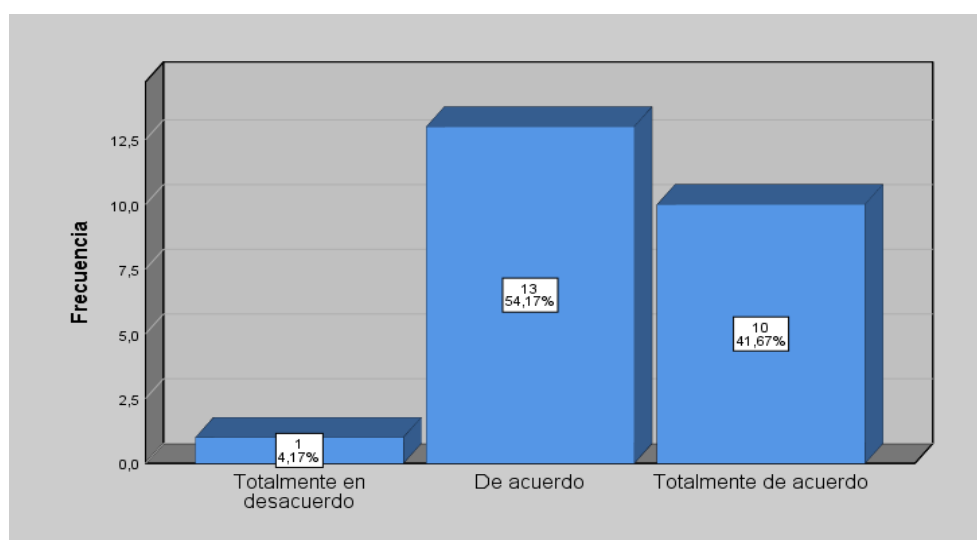


Figura 18: *Iniciativa propia, pagar sus impuestos*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 21 y figura 18, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Cree Usted que todo ciudadano debe tener iniciativa propia para pagar sus impuestos?, como se evidencia el 41.7% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 54.2% de acuerdo y el 4.2% totalmente en desacuerdo. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 14: ¿Considera Usted que es importante el pago de Impuesto?

Tabla 22: *Importante el pago de Impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	15	62,5	62,5	62,5
Válido Totalmente de acuerdo	9	37,5	37,5	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente elaboración propia – SPSS

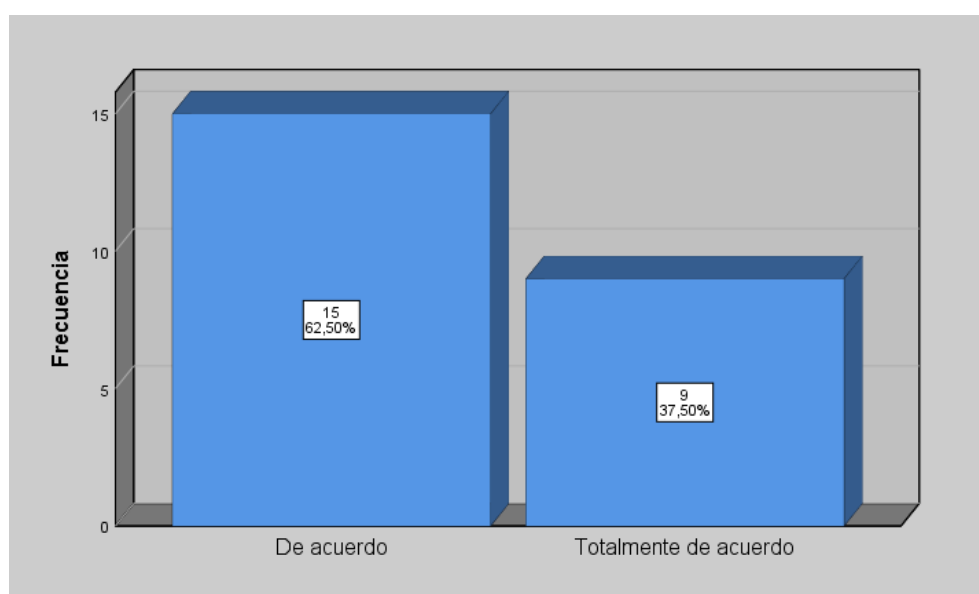


Figura 19: *Importante el pago de Impuesto*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 22 y figura 19 se muestra la respuesta de la pregunta ¿Considera Usted que es importante el pago de Impuesto?, como se evidencia el 37.5% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo y el 62.5% de acuerdo. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 15: ¿Considera Usted que la evasión de impuesto es perjudicial para nuestro País?

Tabla 23: Evasión de impuesto, perjudicial para nuestro País

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	3	12,5	12,5	12,5
Válido De acuerdo	14	58,3	58,3	70,8
Totalmente de acuerdo	7	29,2	29,2	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

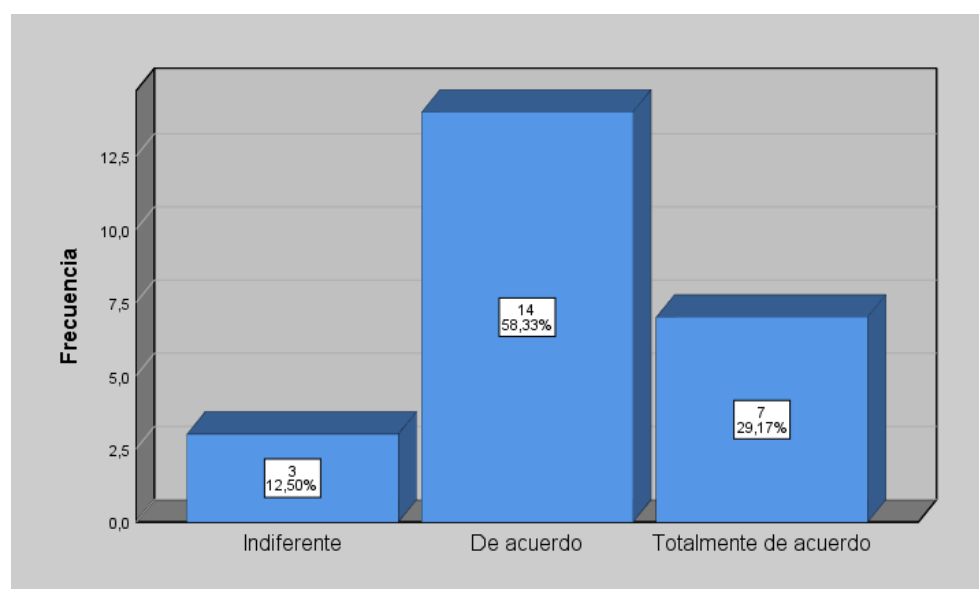


Figura 20: Evasión de impuesto, perjudicial para nuestro País

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 23 y figura 20, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Considera Usted que la evasión de impuesto es perjudicial para nuestro País?, como se evidencia el 29.2% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 58.3% totalmente de acuerdo y el 12.5% indiferente. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 16: ¿Cree Usted que la evasión de impuesto se podría evitar?

Tabla 24: *Evasión de impuesto, evitar*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	16,7	16,7	16,7
Indiferente	1	4,2	4,2	20,8
Válido De acuerdo	14	58,3	58,3	79,2
Totalmente de acuerdo	5	20,8	20,8	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

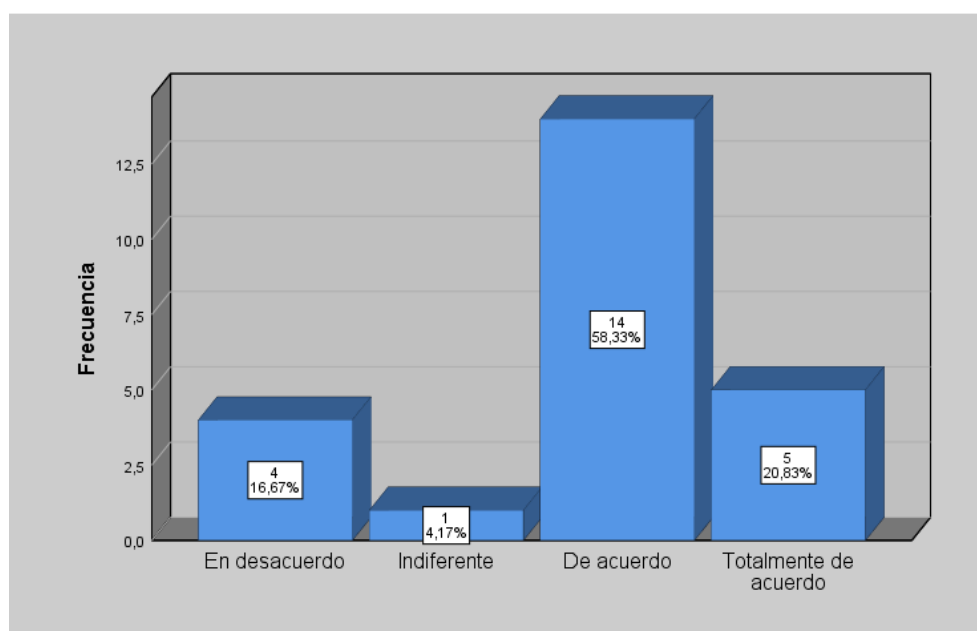


Figura 21: *Evasión de impuesto, evitar*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 24 y figura 21, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Cree Usted que la evasión de impuesto se podría evitar?, como se evidencia el 20.8% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 58.3% de acuerdo, el 4.2% indiferente y el 16.7% en desacuerdo. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 17: ¿Cree Usted que todo ciudadano o contribuyente conoce las normas tributarias?

Tabla 25: *Conocimiento de las normas tributarias*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	20,8	20,8	20,8
En desacuerdo	8	33,3	33,3	54,2
Válido Indiferente	2	8,3	8,3	62,5
De acuerdo	7	29,2	29,2	91,7
Totalmente de acuerdo	2	8,3	8,3	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

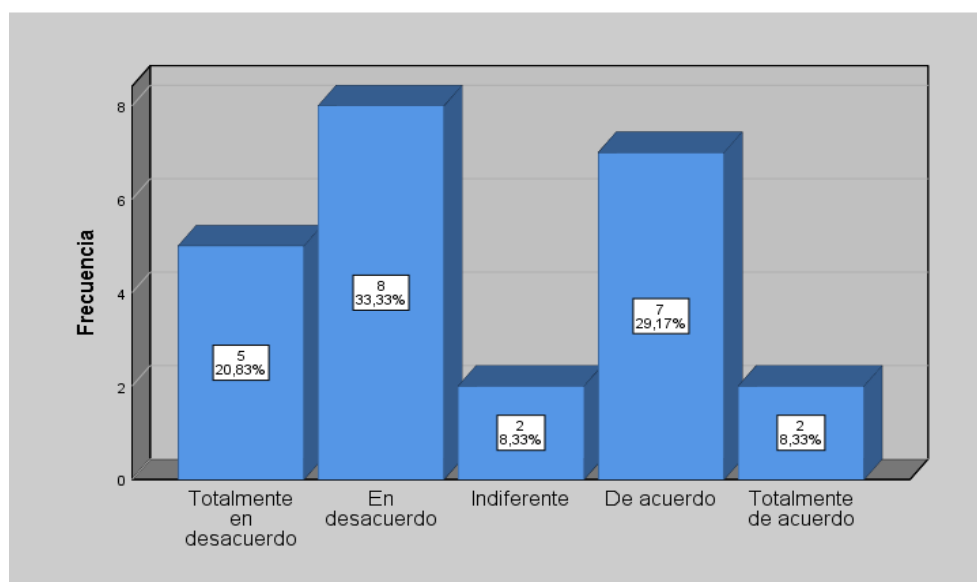


Figura 22: *Conocimiento de las normas tributarias*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 25 y figura 22, se muestra la respuesta de la pregunta, ¿Cree Usted que todo ciudadano o contribuyente conoce las normas tributarias?, como se evidencia el 8.3% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 29.2% de acuerdo, el 8.3% indiferente y el 20.8% totalmente en desacuerdo. La respuesta predominante es en desacuerdo.

Item 18: ¿Cree Usted que aplicando las normas tributarias habría más ingresos para nuestro País?

Tabla 26: *Aplicación de las normas tributarias para mayores ingresos*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	2	8,3	8,3	8,3
Válido De acuerdo	15	62,5	62,5	70,8
Totalmente de acuerdo	7	29,2	29,2	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente elaboración propia – SPSS

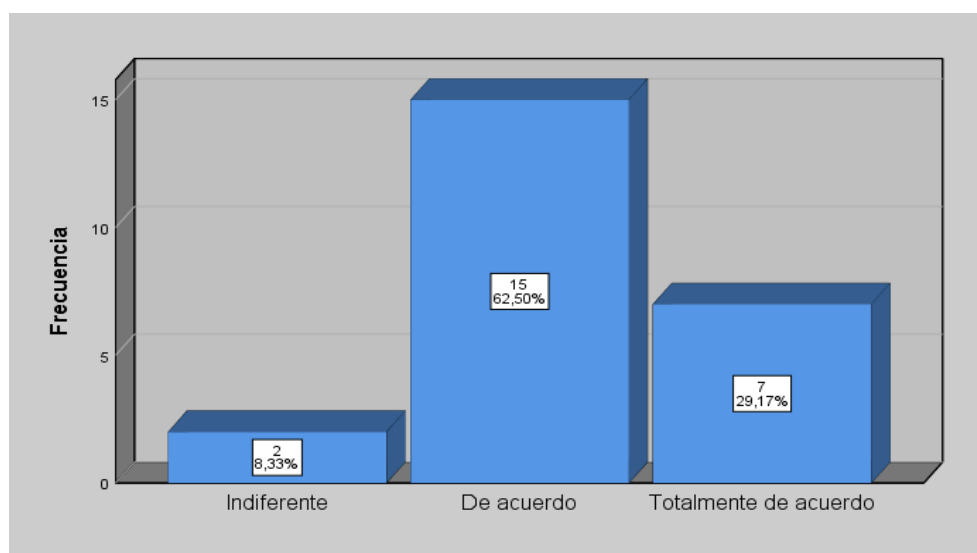


Figura 23: *Aplicación de las normas tributarias para mayores ingresos*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 26 y figura 23, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Cree Usted que aplicando las normas tributarias habría más ingresos para nuestro País?, como se evidencia el 29.2% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 62.5% de acuerdo y el 8.3% indiferente. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 19: ¿Cree Usted que si hubiera más fiscalización por parte de SUNAT no habría tanta evasión de impuesto?

Tabla 27: *Fiscalización por parte de SUNAT*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	8,3	8,3	8,3
Válido De acuerdo	10	41,7	41,7	50,0
Totalmente de acuerdo	12	50,0	50,0	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente elaboración propia – SPSS

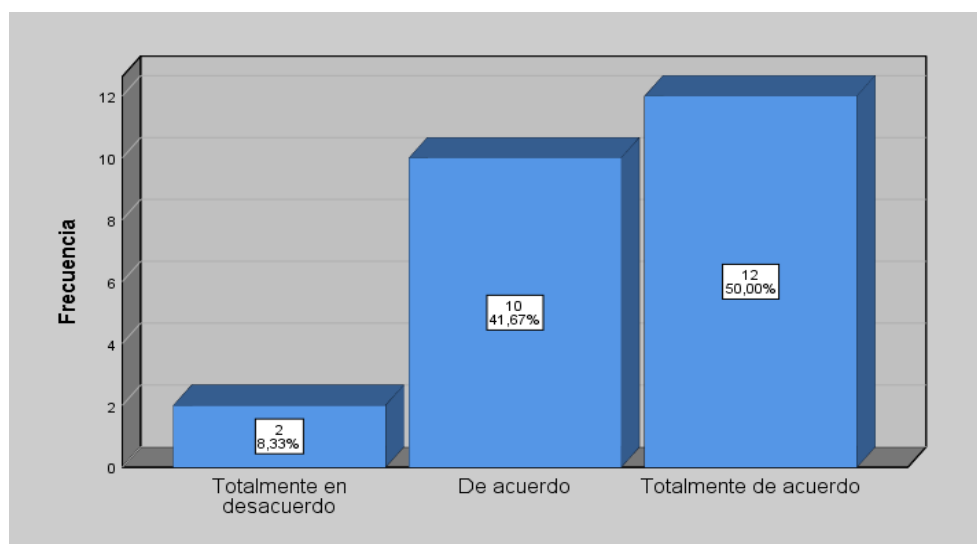


Figura 24: *Fiscalización por parte de SUNAT*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 27 y figura 24, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Cree Usted que si hubiera más fiscalización por parte de SUNAT no habría tanta evasión de impuesto?, como se evidencia el 50% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 41.7% de acuerdo y el 8.3% totalmente en desacuerdo. La respuesta predominante es totalmente de acuerdo.

Item 20: ¿Considera Usted que la tecnología ayuda para una fiscalización y cumplimiento tributario?

Tabla 28: *Tecnología, fiscalización y cumplimiento tributario*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	4,2	4,2	4,2
Indiferente	1	4,2	4,2	8,3
Válido De acuerdo	16	66,7	66,7	75,0
Totalmente de acuerdo	6	25,0	25,0	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

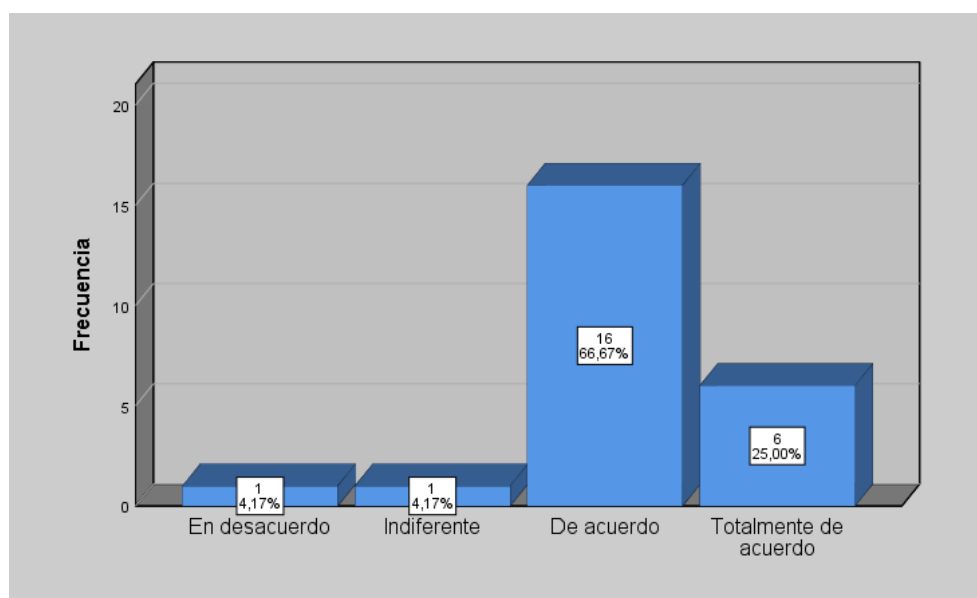


Figura 25: *Tecnología, fiscalización y cumplimiento tributario*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 28 y figura 25, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Considera Usted que la tecnología ayuda para una fiscalización y cumplimiento tributario?, como se evidencia el 25% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 66.7% de acuerdo, el 4.2% indiferente y el 4.2% totalmente en desacuerdo. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 21: ¿Usted tiene conocimiento que la SUNAT recauda los impuestos?

Tabla 29: Conocimiento que la SUNAT, recaudación de los impuestos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcent aje acumulado
	De acuerdo	13	54,2	54,2	54,2
Válido	Totalmente de acuerdo	11	45,8	45,8	100,0
	Total	24	100,0	100,0	

Fuente elaboración propia – SPSS

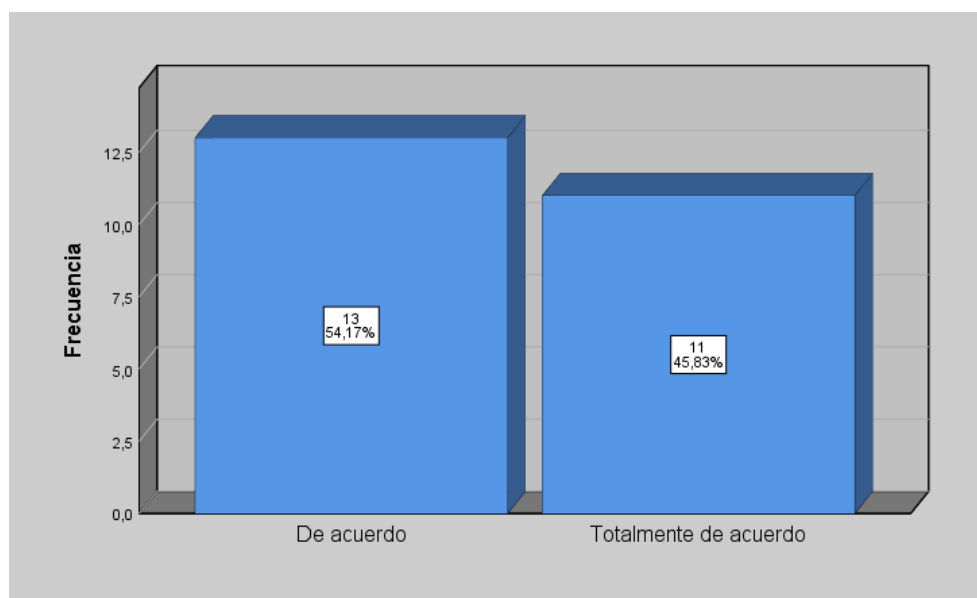


Figura 26: Conocimiento que la SUNAT, recaudación de los impuestos

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 29 y figura 26 se muestra la respuesta de la pregunta ¿Usted tiene conocimiento que la SUNAT recauda los impuestos?, como se evidencia el 45.8% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, y el 54.2% de acuerdo. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 22: ¿Usted considera que SUNAT debería promover cuán importante es la recaudación de impuesto?

Tabla 30: *SUNAT promover, importancia, recaudación de impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	2	8,3	8,3	8,3
Válido De acuerdo	13	54,2	54,2	62,5
Totalmente de acuerdo	9	37,5	37,5	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

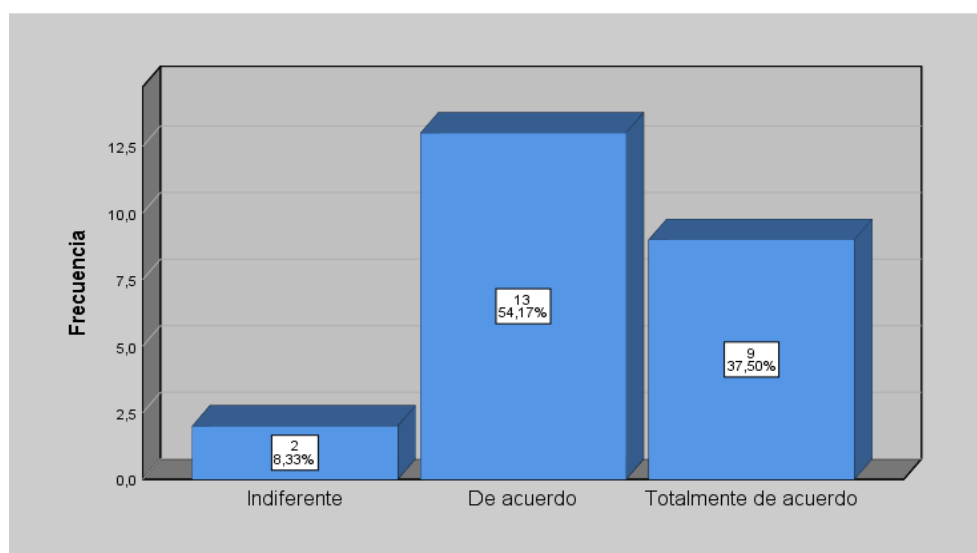


Figura 27: *SUNAT promover, importancia, recaudación de impuesto*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 30 y figura 27, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Usted considera que SUNAT debería promover cuán importante es la recaudación de impuesto?, como se evidencia el 37.5% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 54.2% de acuerdo y el 8.3% indiferente. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 23: ¿Cree Usted que SUNAT debería de controlar mucho mejor el cumplimiento del pago por impuesto?

Tabla 31: *SUNAT, controlar el cumplimiento del pago por impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	4	16,7	16,7	16,7
Válido De acuerdo	7	29,2	29,2	45,8
Totalmente de acuerdo	13	54,2	54,2	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

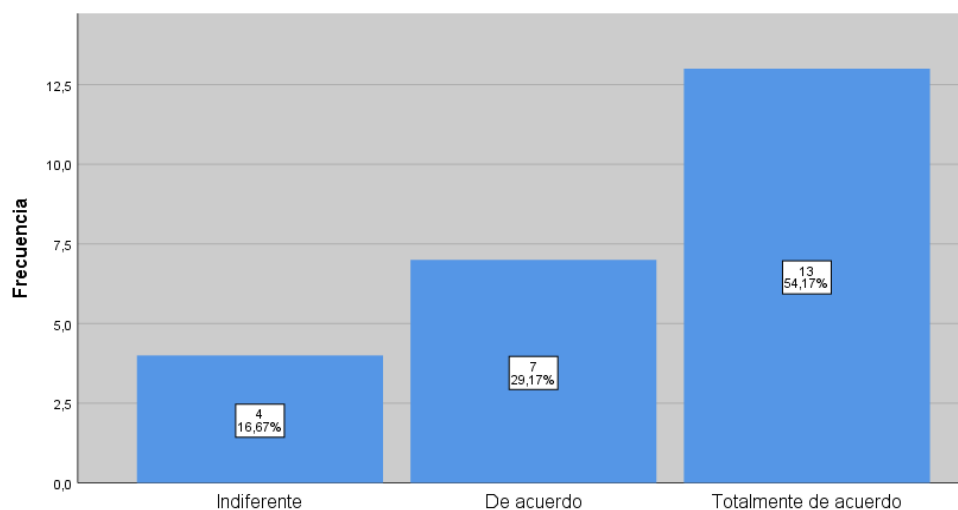


Figura 28: *SUNAT, controlar el cumplimiento del pago por impuesto*

Fuente: elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 31 y figura 28, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Cree Usted que SUNAT debería de controlar mucho mejor el cumplimiento del pago por impuesto?, como se evidencia el 54.2% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 29.2% de acuerdo y el 16.7% indiferente. La respuesta predominante es totalmente de acuerdo.

Item 24: ¿Considera Usted que SUNAT debería de buscar más herramientas efectivas para que todos contribuyan con el pago de impuesto?

Tabla 32: *SUNAT buscar herramientas, pago de impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
De acuerdo	8	33,3	33,3	33,3
Válido Totalmente de acuerdo	16	66,7	66,7	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

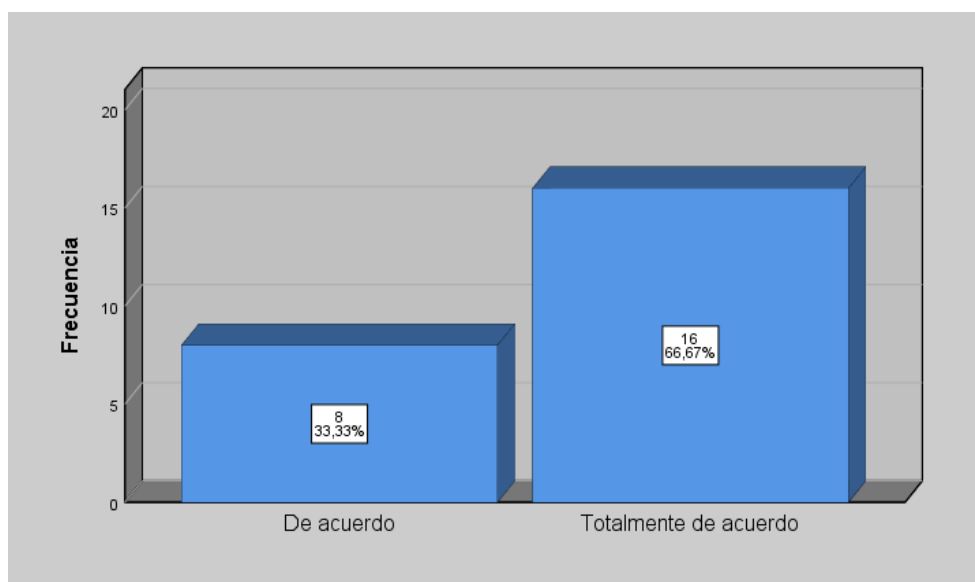


Figura 29: *SUNAT buscar herramientas, pago de impuesto*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 32 y figura 29, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Considera Usted que SUNAT debería de buscar más herramientas efectivas para que todos contribuyan con el pago de impuesto?, como se evidencia el 66.7% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo y el 33.3% de acuerdo. La respuesta predominante es totalmente de acuerdo.

Item 25: ¿Usted tiene conocimiento de cuanto es el porcentaje a la renta de primera categoría?

Tabla 33: *Conocimiento, porcentaje a la renta de primera categoría*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	1	4,2	4,2	4,2
Indiferente	3	12,5	12,5	16,7
Válido De acuerdo	11	45,8	45,8	62,5
Totalmente de acuerdo	9	37,5	37,5	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

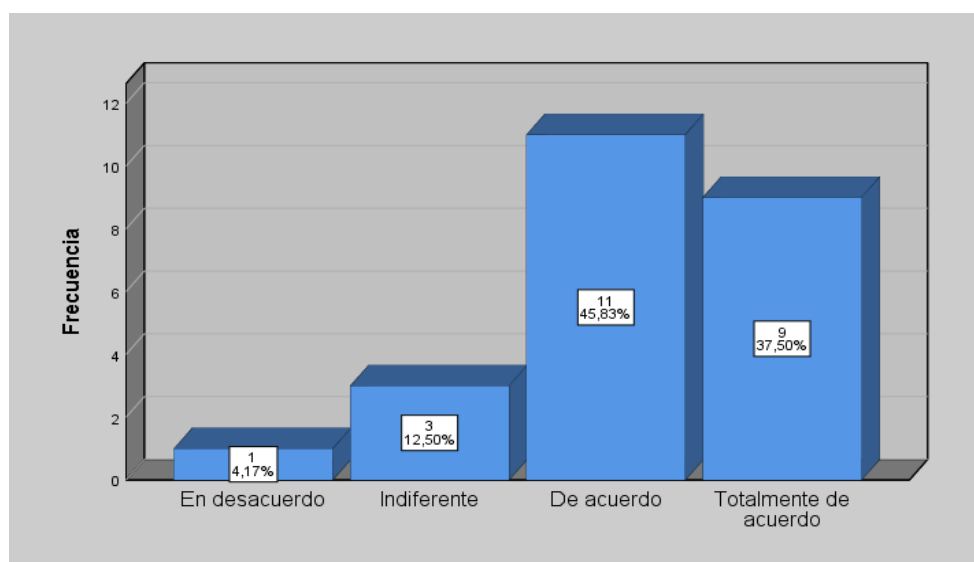


Figura 30: *Conocimiento, porcentaje a la renta de primera categoría*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 33 y figura 30, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Usted tiene conocimiento de cuanto es el porcentaje a la renta de primera categoría?, como se evidencia el 37.5% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 45.8% de acuerdo, el 12.5% indiferente y el 4.2% en desacuerdo. La respuesta predominante es totalmente de acuerdo.

Item 26: ¿Cree Usted que es correcto el porcentaje del impuesto a la renta de primera categoría?

Tabla 34: *Porcentaje, impuesto a la renta de primera categoría*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	12,5	12,5	12,5
Indiferente	7	29,2	29,2	41,7
Válido De acuerdo	11	45,8	45,8	87,5
Totalmente de acuerdo	3	12,5	12,5	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

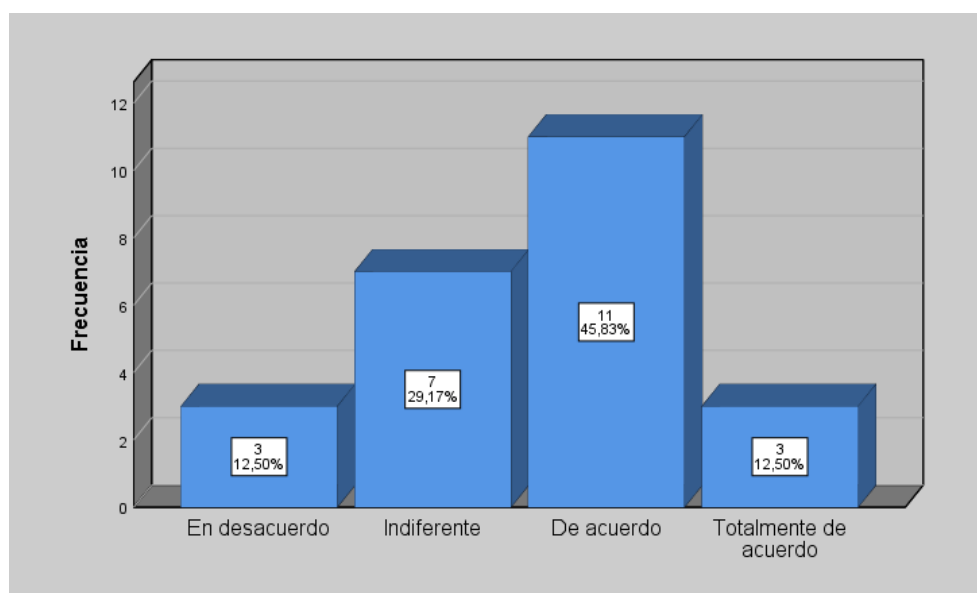


Figura 31: *Porcentaje, impuesto a la renta de primera categoría*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 34 y figura 31, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Cree Usted que es correcto el porcentaje del impuesto a la renta de primera categoría?, como se evidencia el 12.5% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 45.8% de acuerdo, el 29.2% indiferente y el 12.5% en desacuerdo. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 27: ¿Usted tiene conocimiento que por arrendar su casa u/o habitación está obligado a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría?

Tabla 35: *Conocimiento, arrendar su casa y/o habitación*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	2	8,3	8,3	8,3
Indiferente	1	4,2	4,2	12,5
Válido De acuerdo	15	62,5	62,5	75,0
Totalmente de acuerdo	6	25,0	25,0	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

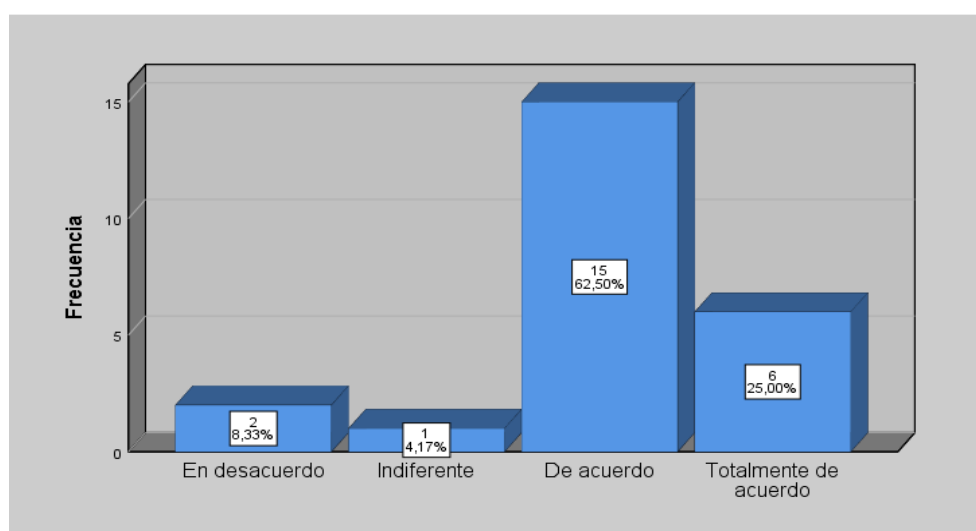


Figura 32: *Conocimiento, arrendar su casa y/o habitación*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 35 y figura 32 se muestra la respuesta de la pregunta ¿Usted tiene conocimiento que por arrendar su casa u/o habitación está obligado a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría?, como se evidencia el 25% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 62.5% de acuerdo, el 4.2% indiferente y el 8.3% en desacuerdo. La respuesta predominante es de acuerdo.

Item 28: ¿Usted estaría de acuerdo a cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría?

Tabla 36: *Cumplimiento, pago del impuesto a la renta de primera categoría*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Indiferente	11	45,8	45,8	45,8
Válido De acuerdo	9	37,5	37,5	83,3
Totalmente de acuerdo	4	16,7	16,7	100,0
Total	24	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia – SPSS

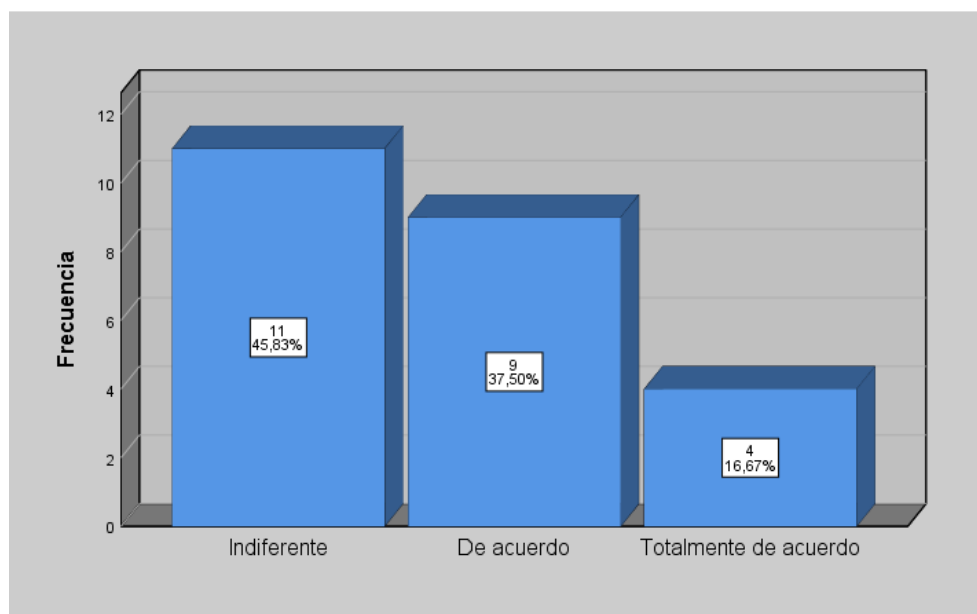


Figura 33: *Cumplimiento, pago del impuesto a la renta de primera categoría*

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Interpretación: En la tabla 36 y figura 33, se muestra la respuesta de la pregunta ¿Usted estaría de acuerdo a cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría?, como se evidencia el 16.7% de encuestados indicaron totalmente de acuerdo, el 37.5% de acuerdo y el 45.8% indiferente. La respuesta predominante es indiferente.

4.1.2. Estadística Inferencial

4.1.2.1. Prueba de Normalidad

Tabla 37: Prueba de Normalidad

	Resumen de procesamiento de casos					
	Válido		Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Cultura Tributaria	24	100,0%	0	0,0%	24	100,0%
Arrendamiento de Habitaciones	24	100,0%	0	0,0%	24	100,0%

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura Tributaria	,117	24	,200*	,947	24	,231
Arrendamiento de Habitaciones	,254	24	,000	,913	24	,041

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaboración propia – SPSS

En el presente trabajo de investigación se utilizó la prueba de Shapiro-Wilk ya que fueron 24 los encuestados, dicha prueba es utilizada para verificar si la distribución de datos es normal o no. Si la distribución es normal (paramétrica), se utilizará la Prueba de Pearson caso contrario (no paramétrica) utilizaremos la Prueba de Rho de Spearman.

Como veremos reflejado en el cuadro líneas arriba la variable independiente tiene una significancia de 0,231, lo cual muestra que es mayor a nuestro margen de error, entonces decimos que es paramétrica y la variable dependiente tiene una significancia de 0,041, lo cual es menor a nuestro margen de error por lo tanto es no paramétrica, ya que la teoría nos dice que basta que una no cumpla con el principio de normalidad se considera para toda la prueba de no paramétrica Rho Spearman.

4.1.3. Muestra

Se aplicó el muestreo no probabilístico, considerando el 12% de la población, ya que se tomó el muestreo por conveniencia, donde se eligió determinados predios. La muestra estuvo conformada por 24 predios que arrendan habitaciones entre la Manzana A – B -C -E – F- H – I – P y R de la Urbanización Matazango en el Distrito de la Molina; durante el año 2021. Se determinó que entre los 24 predios que se arriendan habitaciones se muestra lo siguiente:

	Unidades de muestreo	Unidades de análisis
• Manzana A	➡ 4 predios	➡ 4
• Manzana B	➡ 2 predios	➡ 2
• Manzana C	➡ 3 predios	➡ 3
• Manzana E	➡ 3 predios	➡ 3
• Manzana F	➡ 2 predios	➡ 2
• Manzana H	➡ 3 predios	➡ 3
• Manzana I	➡ 1 predios	➡ 1
• Manzana P	➡ 2 predios	➡ 2
• Manzana R	➡ 4 predios	➡ 4

Sanchez (2019), define que:

La muestra es una parte de la población que la representa, es una porción pequeña que nos puede indicar el estado del objeto de estudio, así por ejemplo en un análisis clínico será suficiente extraer una gota de sangre del paciente para analizar y conocer su estado de salud. En las investigaciones cualitativas la muestra puede ser igual a la población debido a que en muchos casos se trabaja con poblaciones con números de individuos reducidos y en algunos casos son individuos únicos.

Determinar la muestra de una población es más factible en los enfoques cuantitativos, pero en las investigaciones de enfoques cualitativos se torna algunas veces innecesaria y en otras, la muestra no es representativa. (p.161)

4.1.4. Prueba de Hipótesis

Comprobación de Hipótesis general

H a: La cultura tributaria influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

H o: La cultura tributaria no influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

Se eligió la significancia, la cual es de 0,05; y un nivel de confianza de 95%. Se aplicó la prueba del Coeficiente de Rho de Spearman, la cual muestra los siguientes resultados:

Tabla 38: *Correlación de Spearman para la Hipótesis General*

Correlaciones				
			Cultura Tributaria	Arrendamiento de Habitaciones
Rho de Spearman	Cultura Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,279
		Sig. (bilateral)	.	,187
		N	24	24
Arrendamiento de Habitaciones	de	Coeficiente de correlación	,279	1,000
		Sig. (bilateral)	,187	.
		N	24	24

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como muestra la tabla 38 el P valor es 0.187; entonces verificamos que 0.187 es > al 0.05 establecido como significancia oficial en la comprobación de hipótesis. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula.

Con la significancia o probabilidad de error del 0.05 se afirma que no hay correlación directa y significativa entre La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021. Además, el grado (valor) de esa correlación es de 0.279, lo cual establece una correlación baja.

Hipótesis específicas

Comprobación de Hipótesis específica 1:

H a: La responsabilidad moral influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

H o: La responsabilidad moral no influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

Se eligió la significancia, la cual es de 0,05; y un nivel de confianza de 95%. Se aplicó la prueba del Coeficiente de Rho de Spearman, la cual muestra los siguientes resultados:

Tabla 39: *Correlación de Spearman para la Hipótesis específica 1*

Correlaciones				
			Responsabilidad Moral	Arrendamiento de Habitaciones
Rho de Spearman	Responsabilidad Moral	Coeficiente de correlación	1,000	,092
		Sig. (bilateral)	.	,671
		N	24	24
	Arrendamiento de Habitaciones	Coeficiente de correlación	,092	1,000
		Sig. (bilateral)	,671	.
		N	24	24

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Como muestra la tabla 39 el P valor es 0.671; entonces verificamos que 0.671 es $>$ al 0.05 establecido como significancia oficial en la comprobación de hipótesis. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula.

Con la significancia o probabilidad de error del 0.05 se afirma que no hay correlación directa y significativa entre Responsabilidad moral y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021. Además, el grado (valor) de esa correlación es de 0.092, lo cual establece una correlación muy baja.

Comprobación de Hipótesis específica 2:

H a: La evasión tributaria influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

H o: La evasión tributaria no influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

Se eligió la significancia, la cual es de 0,05; y un nivel de confianza de 95%. Se aplicó la prueba del Coeficiente de Rho de Spearman, la cual muestra los siguientes resultados:

Tabla 40: *Correlación de Spearman para la Hipótesis específica 2*

Correlaciones				
			Evasión Tributaria	Arrendamiento de Habitaciones
Rho de Spearman	Evasión Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,097
		Sig. (bilateral)	.	,652
		N	24	24
	Arrendamiento de Habitaciones	Coeficiente de correlación	,097	1,000
		Sig. (bilateral)	,652	.
		N	24	24

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Analizando la tabla 40 el P valor es 0.652; entonces verificamos que 0.652 es > al 0.05 establecido como significancia oficial en la comprobación de hipótesis. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula.

Con la significancia o probabilidad de error del 0.05 se afirma que no hay correlación directa y significativa entre La Evasión Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021. Además, el grado (valor) de esa correlación es de 0.097, lo cual establece una correlación muy baja.

Comprobación de Hipótesis específica 3:

H a: El cumplimiento de obligaciones tributarias influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

H o: El cumplimiento de obligaciones tributarias no influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

Se eligió la significancia, la cual es de 0,05; y un nivel de confianza de 95%. Se aplicó la prueba del Coeficiente de Rho de Spearman, la cual muestra los siguientes resultados:

Tabla 41: *Correlación de Spearman para la Hipótesis específica 3*

Correlaciones				Cumplimiento de la obligación Tributaria	Arrendamiento de Habitaciones
Rho de Spearman	Cumplimiento de la obligación Tributaria	de la	Coeficiente de correlación	1,000	,179
			Sig. (bilateral)	.	,403
			N	24	24
	Arrendamiento de Habitaciones	de	Coeficiente de correlación	,179	1,000
			Sig. (bilateral)	,403	.
			N	24	24

Fuente: Elaboración propia – SPSS

Del mismo modo se muestra la tabla 41 el P valor es 0.403; entonces verificamos que 0.403 es $>$ al 0.05 establecido como significancia oficial en la comprobación de hipótesis. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula.

Con la significancia o probabilidad de error del 0.05 se afirma que no hay correlación directa y significativa entre El Cumplimiento de la Obligación Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021. Además, el grado (valor) de esa correlación es de 0.179, lo cual establece una correlación muy baja.

4.2. Discusión:

Este presente trabajo de investigación tuvo la intención de determinar si existe relación entre las variables cultura tributaria y el arrendamiento de habitaciones para personas naturales donde los resultados serán comparados con los trabajos de investigación de nuestros antecedentes citados.

Según los resultados obtenidos rechazamos la hipótesis general alterna, donde establece que no existe relación entre la Cultura Tributaria y el Arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la Urb. Matazango del distrito de La Molina. Dicho resultado no guarda relación con lo que sostiene Segura (2019), ya que en su hipótesis propuesta la Cultura Tributaria influye significativamente en la evasión de impuesto por arrendamiento de habitaciones a estudiantes del comedor universitario de la UNASAM, 2017-2018, por lo tanto, fue aceptada su hipótesis de investigación. A ello podemos agregar que la administración tributaria debe implementar técnicas o estrategias, para conocer la importancia que tiene la Cultura Tributaria ante diferentes propuestas.

Con lo que respecta a la relación entre La responsabilidad moral y la variable arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021, no se encuentra relación alguna, como también nos indica Segura (2019), en su tesis cultura tributaria en la evasión de impuestos por arrendamientos de habitaciones a estudiantes del comedor universitario de la UNASAM 2017-2018, ello significa que la conciencia tributaria influye significativamente en la evasión de impuestos por arrendamiento de habitaciones a los estudiantes del comedor universitario de la UNASAM, 2017-2018. Como vemos en los resultados no hay similitud ya que en la tesis elaborada se rechaza la alterna, y en la tesis de Segura fue aceptada.

Analizando la relación que existe entre La Evasión Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021, encontramos también que no existe relación alguna, siendo rechazada la hipótesis de investigación, según Cieza (2018), indica que los factores asociados tales como los sociales, culturales y económicos inciden directamente en la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, por lo tanto demuestra que, si existe correlación entre las 2 variables, por lo cual se acepta la hipótesis alterna.

Del mismo modo se muestra que no hay relación entre el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y la variable Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021, ya que la hipótesis alterna fue rechazada y la nula fue aceptada, comparándola según Ludeña (2020), entre la Cultura tributaria y la variable cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Consultorio Podológico Ortopie- Piura, 2018”, donde nos indica que no hay relación entre ambas variables, sin embargo de haber una mejora en la cultura tributaria también mejoraría el cumplimiento de las obligaciones, según Lozano & Licoa (2018), en su hipótesis la Información Tributaria en los contribuyentes influye para el cumplimiento de sus obligaciones concluyeron que, si los ciudadanos se capacitan de manera adecuada, serían puntuales al momento de cumplir con sus obligaciones y no tendrían que pagar intereses ni multas por retrasos. , entre dichos autores si hay acorde en la investigación con respecto a la variable Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, pudiendo agregar que según los resultados estadísticos las personas que arriendan un predio no están de acuerdo en realizar el pago de renta de primera categoría correspondiente al impuesto de arrendamiento, De más está decir que si la Administración Tributaria tendría mejores herramientas para profundizar o ahondar el tema de Cultura Tributaria hacia los

contribuyentes obtendríamos mejores resultados como una recaudación justa y necesaria para nuestro País, muy diferente a lo que señala Zelada (2019), en sus resultados de cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias puede mencionar que existen vacíos en la definición de conocimiento, conciencia y hábitos tributarios que hagan sostenible la cultura tributaria. También la mayor cantidad de comerciantes encuestados tienen un nivel de cumplimiento de sus obligaciones tributarias alto, ello significa que los contribuyentes de este nivel cumplen a plenitud sus obligaciones tributarias, entonces podemos decir que la cultura tributaria no influye en el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo que se hayo en la investigación. Caso muy diferente ya que este trabajo de investigación quizá se encontró vacíos con respecto al significado de cultura tributaria, pero pese a ello el contribuyente no deja de cumplir con sus obligaciones tributarias

CONCLUSIONES

1. De acuerdo al Objetivo General se concluyó que La Cultura Tributaria no influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.
2. De acuerdo al Objetivo Especifico 1 se concluyó que La responsabilidad moral no influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.
3. De acuerdo al Objetivo Especifico 2 se concluyó que La evasión tributaria no influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.
4. De acuerdo al Objetivo Especifico 3 se concluyó que El cumplimiento de obligaciones tributarias no influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

RECOMENDACIONES

1. La recomendación es que la SUNAT debe buscar métodos o estrategias que se hagan notar para que todo contribuyente conozca que es cultura tributaria y la importancia que tiene el contribuir con el impuesto, del mismo modo incentivar el beneficio que tiene la deducción por arrendamiento para las personas naturales que quizá renta una habitación, pero por falta de información no exigen el pago del formulario 1683, lo cual les ayudaría a deducir sus gastos en su declaración anual.
2. Antes de exigir un impuesto, donde muchos de los contribuyentes ignoran que es cultura tributaria, ¿deberíamos empezar con brindarles la información necesaria para que ellos sepan el por qué? ¿Y para qué? Debemos contribuir con dicho impuesto. Hoy en día hay muchos medios virtuales, por donde ellos puedan obtener la información lo más que se pueda.
3. La recomendación que podríamos dar es que si la tasa del porcentaje para pagar el impuesto, fuese menor a la actual, dicho resultado sería favorable, y podría sumársele a los que están de acuerdo y así obtendríamos un mejor beneficio económico y social.
4. Todo contribuyente debe de tener iniciativa propia de realizar el pago correspondiente que es el abonar por rentar un espacio de su predio, por eso para ello debe tener bien claro que es cultura tributaria, evasión tributaria y las consecuencias que trae al no cumplirlas, desde ya podemos decir que es de suma importancia que la SUNAT implemente métodos estratégicos como propagandas, volantes, quizá por campañas realizar sorteos, que le incentiven al arrendador en cumplir con su obligación, y también que el arrendatario exija el voucher de pago.

Aporte del investigador

Según el trabajo de investigación los encuestados de la Urb. Matazango, no tienen iniciativa propia de contribuir con el impuesto correspondiente por el arrendamiento de habitaciones, pese a que hay una gran demanda de arrendadores y arrendatarios por la falta de cultura y el mal manejo del gobierno no desean acatar las normas.

Lo que puedo aportar es que la Administración Tributaria, debe enfocarse más en los programas que ya viene desarrollando desde el año 2017 con los docentes, estudiantes etc., ya que dichos programas deben ser difundidos de una manera más rápida y efectiva para así poder lograr la recaudación debida.

Deberían incrementar más rubros en la deducción de gastos adicionales que sean beneficiosos para la declaración anual de personas naturales, ya que con ello incentivaría a que el arrendatario exija su formulario 1683 y así tengan la opción de deducir más gastos adicionales, y a la vez poder lograr una recaudación justa, mediante campañas donde el arrendador y arrendatario tenga la información necesaria.

La Administración Tributaria debería de tener censado todos los predios a nivel nacional, con el apoyo de las municipalidades y a su vez con la Directiva o Asociación de cada Urbanización, para que mediante ellos puedan difundir e incentivar que al rentar una habitación vean que están generando renta primera categoría, previo a ello se debe brindar charlas informativas donde el contribuyente debe conocer sus obligaciones y los beneficios personales y sociales que se obtendría.

REFERENCIAS

- Camacho, A., & Patarroyo, Y. (2017). *Cultura Tributaria en Colombia [Trabajo de grado, Universidad Minuto De Dios]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/10656/5404>
- Chavez, A. (2015). *La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pastaza [Trabajo de Titulación Grado Académico de Magíster, Universidad Tecnica de Ambato]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20337>
- Cieza, E. (2018). *Factores asociados a la evasión de impuestos en el arrendamiento de habitaciones en la ciudad de Chota, año 2014 [Tesis Titulo Contador Publico, Universidad Cesar Vallejo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29106>
- El Peruano. (3 de 2015). Obligaciones del Arrendador y del Arrendatario. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-del-decreto-legisl-decreto-supremo-n-017-2015-vivienda-1307066-1>
- García, G. (2017). *Impacto de la falta de cultura tributaria de Contribuyentes en el Recreo [Tesis de Contador Publico Autorizado, Universidad de Guayaquil]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/19982>

Gestion. (06 de 01 de 2020). Recaudación tributaria creció 3.7% en 2019, al alcanzar los S/ 110,768 millones. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/sunat-recaudacion-tributaria-crecio-37-en-2019-sumando-s-110768-millones-nndc-noticia/>

Grupo de Justicia Fiscal, P. (Junio de 2018). *Evasion y elusion Tributaria*.

Hernandez, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodologia de la Investigacion: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw - Hill Interamericana Editores S.A.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodologia de la Investigacion*. McGraw W-Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.

Jurista Editores. (2021). *Legislacion Tributaria*. Jurista Editores E.I.R.L.

Lozano, A., & Licoa, M. (2018). *Cultura Tributaria y su influencia en las Estadísticas oficiales S.R.I. Zona 8 Periodo 2015-2017 [Tesis para optar por el Título de Ingeniería en Tributación y Finanzas, Universidad de Guayaquil]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/37142>

Ludeña, S. (2020). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa [Tesis Título de Contador Público, Universidad Cesar Vallejo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47753>

MEF. (s.f.). Obtenido de https://www.mef.gob.pe/en/?option=com_seo&language=en-GB&Itemid=101040&lang=en-GB&view=glossaries&catid=16

MEF. (16 de 08 de 2021). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/511579-mef-avance-de-la-economia-respalda-crecimiento-de-10-este-ano>

Portugal, M. (Octubre de 2007). *Promonegocios.net*. Obtenido de <https://www.promonegocios.net/mercadotecnia/cultura-concepto.html>

Sanchez, F. (2019). *Guia de Tesis y Proyectos de Investigacion*. Centrum Legalis E.I.R.L.

SAT. (2021). *Cultura Tributaria*. Obtenido de <https://portal.sat.gob.gt/portal/cultura-tributaria/>

Segura, D. (2019). *Cultura tributaria en la evasión de impuestos por arrendamiento de habitaciones a estudiantes del comedor Universitario de la UNASAM. 2017-2018 [Tesis Titulo Contador Publico, Universidad Santiago Antunez de Mayolo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4283>

Sucle, R. (2017). *Conciencia Tributaria y evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto, Madre De Dios, 2016, [Tesis Titulo Contador Publico, Universidad Andina de Cusco]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1105>

SUNAT. (s.f.). Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

SUNAT. (s.f.). Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/concepto-de-rentas-de-prime-ra-categoria>

SUNAT. (2016). Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

SUNAT. (Junio de 2019). *Rentas de Primera Categoria*. Obtenido de http://www.ccptacna.org.pe/web/archivos/cursos/cur_3206.pdf

SUNAT. (2020). *Declara y paga RENTA*. Obtenido de <https://renta.sunat.gob.pe/personas/renta-de-primera-categoria>

SUNAT. (2020). *Memoria Anual*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/plane estrategico/memoria/memoria2020.pdf>

SUNAT. (2020). *Rentas de personas naturales Cartilla de instrucciones*. Obtenido de https://renta.sunat.gob.pe/sites/default/files/inline-files/Cartilla%20Instrucciones%20Personas_2.pdf

SUNAT. (07 de 2021). Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/index.html>

SUNAT. (07 de 01 de 2021). Obtenido de <https://www.gob.pe/1202-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-calcularelimpuestoalarentadeprimera-categoria>

SUNAT. (20 de 01 de 2021). *Impuesto a la Renta*. Obtenido de <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta>

SUNAT. (s.f.). *Cálculo de Rentas de Primera Categoría*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/calculo-de-rentas-de-primera-categoria>

SUNAT. (s.f.). *Declaración y Pago*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/declaracion-y-pago-personas>

SUNAT. (s.f.). *Multa por no presentar dentro de plazo la declaración pago - rentas de primera categoría*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/multa-por-no-presentar-dentro-de-plazo-la-declaracion-pago-rentas-de-primera-categoria>

- Tirape, M., & Velastegui, M. (2016). *Incidencia De La Cultura Tributaria En El Sector Informal De La Provincia De Santa Elena, año 2016 [Trabajo de titulación grado de Economista, Universidad Catolica de Santiago de Guayaquil]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/7011>
- Torres, M. (2019). *La evasión tributaria en la recaudación por arrendamiento de locales comerciales de personas naturales en la galería El Olivar del distrito de San Martín de Porres en el año 2016 [Tesis Titulo de Contador Publico, Universidad Tecnologica del Peru]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12867/2092>
- Zelada, G. (2019). *Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias del Mercado N°2 de Tarapoto - San Martín, 2019 [Tesis Titulo Contador Publico, Universidad Peruana Union]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12840/2006>

Apéndices

Apéndice A: Matriz de Consistencia

Apéndice B: Matriz de operacionalización de variables

Apéndice C: Instrumento de recolección de datos – Cuestionario

Apéndice D: Validación con Juicio de Experto

Apéndice E: Confiabilidad de Alpha de Cronbach

Apéndice A: Matriz de Consistencia Título: La cultura tributaria en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del distrito de La Molina; durante el año 2021.

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	METODOLOGIA	ESCALA DE VALORACION	ESCALA DE MEDICION
¿De qué manera influye la cultura tributaria en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del distrito de La Molina; durante el año 2021?	Determinar de qué manera influye la cultura tributaria en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del distrito de La Molina; durante el año 2021.	La cultura tributaria influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021	Cultura Tributaria.	Responsabilidad Moral	La metodología del presente trabajo de investigación fue de: Enfoque cuantitativo. Tipo básica Nivel Explicativo.	1 = Totalmente En desacuerdo 2 = En desacuerdo 3 = Indiferente 4 = De acuerdo 5 = Totalmente de acuerdo	Likert
				Evasión Tributaria	Diseño no experimental-transversal. Población estuvo conformada de 200 predios, tomando una muestra de 24 de ellos. Técnica e instrumento fue de encuesta cuestionario.		
				Cumplimiento De la Obligación Tributaria			

PROBLEMAS ESPECIFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPOTESIS ESPECIFICOS	VARIABLE DEPENDIENTE	DIMENSIONES	METODOLOGIA	ESCALA DE VALORACION	ESCALA DE MEDICION
<p>1) ¿De qué manera influye la responsabilidad moral en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de la Molina; durante el año 2021?</p> <p>2) ¿De qué manera influye la evasión tributaria en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de la Molina; durante el año 2021?</p> <p>3) ¿De qué manera influye el cumplimiento de obligaciones tributarias en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango en el Distrito de la Molina; durante el año 2021?</p>	<p>1) Determinar de qué manera influye la responsabilidad moral en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de la Molina; durante el año 2021.</p> <p>2) Determinar de qué manera influye la evasión tributaria en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de la Molina; durante el año 2021.</p> <p>3) Determinar de qué manera influye el cumplimiento de obligaciones tributarias en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango en el Distrito de la Molina; durante el año 2021.</p>	<p>1) La responsabilidad moral influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la Urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.</p> <p>2) La evasión tributaria influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.</p> <p>3) El cumplimiento de obligaciones tributarias influye significativamente en el arrendamiento de habitaciones para personas naturales en la urbanización Matazango del Distrito de La Molina; durante el año 2021.</p>	<p>Arrendamiento</p> <p>De</p> <p>Habitaciones.</p>	<p>Recaudación</p> <p>De</p> <p>Impuestos</p>	<p>La metodología del presente trabajo de investigación fue de:</p> <p>Enfoque cuantitativo.</p> <p>Tipo básica</p> <p>Nivel Explicativo.</p> <p>Diseño no experimental-transversal.</p> <p>Población estuvo conformada de 200 predios, tomando una muestra de 24 de ellos.</p> <p>Técnica e instrumento fue de encuesta cuestionario.</p>	<p>1=Totalmente En desacuerdo</p> <p>2 = En desacuerdo</p> <p>3 = Indiferente</p> <p>4 = De acuerdo</p> <p>5 = Totalmente de acuerdo</p>	<p>Likert</p>

Apéndice B: Matriz de operacionalización de variables

Variable Independiente: Cultura Tributaria				
Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Item	Instrumento
<p>Según SAT afirma que:</p> <p>Cultura tributaria es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de todos. (parrafo.1)</p>	Responsabilidad Moral	Inscripción en el RUC	1-2-3	Cuestionario
		Nivel de Educación	4	
		Principios y Valores del contribuyente	5	
	Evasión Tributaria	Impuesto a la Renta	6-7-8	
		Emisión de comprobantes de pago	9-10	
	Cumplimiento de la Obligación Tributaria	Declaración de Impuestos	11-12	
		Pago de impuestos	13-14	
		Evitar la evasión de impuestos	15-16	
		Aplicar las normas tributarias	17-18	
		Fiscalización por parte de la SUNAT	19-20	

Variable Dependiente: Arrendamiento de Habitaciones				
Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Instrumento
Según GESTION (2019) afirma que “Alquiler de Predios (casas, departamentos, cocheras, depósitos, plantaciones etc.)” (párrafo. 9).	Recaudación de Impuestos	Es el ingreso a través de los tributos de todas las entidades públicas.	21	Cuestionario
			22	
		Controla que los contribuyentes cumplan con la tasa de impuesto.	23	
			24	
	Aplicación del porcentaje correcto.	25		
		26		
	Renta de primera Categoría	Ingresos obtenidos por el arrendamiento y subarrendamiento.	27	
			28	

Apéndice C: Instrumento de recolección de datos - Cuestionario

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

Cuestionario de la Variable Independiente “Cultura Tributaria”

El presente cuestionario es elaborado con el objetivo de recopilar información real que permita influenciar La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para personas Naturales en la Urb. Matazango del Distrito de La Molina durante el año 2021.

Datos personales:

- **Edad:**

35 años A 44 años	18 años A 24 años	25 años A 34 años	45 años A 54 años	Más De 54 años

- **Sexo:**

<input type="checkbox"/>	Masculino	Femenino

- **Grado de instrucción:**

Primaria	Secundaria	Técnico Superior	Superior Universitario
----------	------------	------------------	---------------------------

Apéndice C: Instrumento de recolección de datos - Cuestionario

--

Instrucciones: Lea detenidamente y marque con una "X" la respuesta que Ud. Considera apropiada, su respuesta debe ser fidedigna y confiable, depende de su respuesta el éxito de mi investigación.

Utilice la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

Nº	Responsabilidad Moral	Respuestas				
		5	4	3	2	1
1	¿Usted sabe que es la Cultura Tributaria?					
2	¿Usted tienen conocimiento por lo menos de que es Responsabilidad Moral?					
3	¿Usted considera que toda persona debe inscribirse en el RUC para el desarrollo de la Economía de País?					
4	¿Usted cree que el nivel de instrucción influye en la Cultura Tributaria?					
5	¿Usted cree que los principios y valores del contribuyente son importantes para la Cultura Tributaria?					

Nº	Evasión Tributaria	Respuestas				
		5	4	3	2	1
6	¿Considera Usted que la evasión Tributaria perjudica a la economía de nuestro País?					
7	¿Usted cree que el Impuesto a la Renta que recauda el Estado es justo?					
8	¿Considera Usted que el porcentaje del Impuesto a la Renta es el correcto?					
9	¿Usted considera que la emisión de comprobante de pago es necesaria?					
10	¿Considera Usted que todo contribuyente debe exigir comprobante de pago?					

Apéndice C: Instrumento de recolección de datos - Cuestionario

N°	Cumplimiento de la Obligación Tributaria	Respuestas				
		5	4	3	2	1
11	¿Usted cree que todo ciudadano o contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria?					
12	¿Considera Usted que deberíamos implementar estrategias para que todo ciudadano tenga la capacidad de contribuir con nuestro País?					
13	¿Cree Usted que todo ciudadano debe tener iniciativa propia para pagar sus impuestos?					
14	¿Considera Usted que es importante el pago de Impuesto?					
15	¿Considera Usted que la evasión de impuesto es perjudicial para nuestro País?					
16	¿Cree Usted que la evasión de impuesto de podría evitar?					
17	¿Considera Usted que todo ciudadano o contribuyente conoce las normas tributarias?					
18	¿Cree Usted que aplicando las normas tributarias habría más ingresos para nuestro País?					
19	¿Cree Usted que si hubiera más fiscalización por parte de SUNAT no habría tanta evasión de impuesto?					
20	¿Considera Usted que la tecnología ayuda para una fiscalización y cumplimiento tributario?					

¡GRACIAS POR SU COLABORACION!

Apéndice C: Instrumento de recolección de datos - Cuestionario

INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

Cuestionario de la Variable Independiente “Cultura Tributaria”

El presente cuestionario es elaborado con el objetivo de recopilar información real que permita influenciar La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para personas Naturales en la Urb. ~~Matazango~~ del Distrito de La Molina durante el año 2021.

Datos personales:

- **Edad:**

35 años A 44 años	18 años A 24 años	25 años A 34 años	45 años A 54 años	Más De 54 años

- **Sexo:**



Masculino	Femenino

- **Grado de instrucción:**

Primaria	Secundaria	Técnico Superior	Superior Universitario
----------	------------	------------------	---------------------------

Instrucciones: Lea detenidamente y marque con una "X" la respuesta que Ud. Considera apropiada, su respuesta debe ser fidedigna y confiable, depende de su respuesta el éxito de mi investigación.

Utilice la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
5	4	3	2	1

N°	Recaudación de Impuestos	Respuestas				
		5	4	3	2	1
21	¿Usted tiene conocimiento que la SUNAT recauda los impuestos?					
22	¿Usted considera que SUNAT debería promover cuán importante es la recaudación de impuesto?					
23	¿Cree Usted que SUNAT debería de controlar mucho mejor el cumplimiento el pago por impuesto?					
24	¿Considera Usted que SUNAT debería de buscar más herramientas efectivas para que todos contribuyan con el pago de impuesto?					
25	¿Usted tiene conocimiento de cuanto es el porcentaje a la renta de primera categoría?					
26	¿Cree Usted que es correcto el porcentaje del impuesto a la renta de primera categoría?					

N	Renta de Primera Categoría	Respuestas				
		5	4	3	2	1
27	¿Usted tiene conocimiento que por arrendar su casa u/o habitación está obligado a declarar y pagar el impuesto a la renta de primera categoría?					
28	¿Usted estaría de acuerdo a cumplir con el pago del impuesto a la renta de primera categoría?					

¡GRACIAS POR SU COLABORACION!

Apéndice D: Validación con Juicio de Experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del validador: Loli Bonilla, Cesar Enrique
- 1.2. Grado Académico: Maestro
- 1.3. Institución donde labora: Universidad Peruana de las Américas
- 1.3.1. Especialidad del validador: Auditor Contador
- 1.3.2. Título de la investigación: La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización del Distrito de La Molina; durante el año 2021.
- 1.3.3. Autor del Instrumento: AVILA ARIAS, ROSA JENNY
- 1.3.4. Instrumento: Cuestionario
- ENCUESTA: Validación de Cuestionario 2 Arrendamiento de Habitaciones

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
5. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los ítems, indicadores y las dimensiones.				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					X

PUNTAJE TOTAL: 47 **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

- (X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.
- () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 12 de abril del 2021



Firma del Experto Informante.
DNI. N° 25406615
Teléfono N° 997891515

Apéndice D: Validación con Juicio de Experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador: Teodor Carrión, Abel

1.2. Grado Académico: Contador

1.3. Institución donde labora: Constructora Cabo Verde S.A.

1.3.1. Especialidad del validador: Contado Publico Colegiado

1.3.2. Título de la investigación: La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

1.3.3. Autor del Instrumento: AVILA ARIAS, ROSA JENNY

1.3.4. Instrumento: Cuestionario

ENCUESTA: Validación de Cuestionario I Cultura Tributaria

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO


INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
5. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico					X
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	

PUNTAJE TOTAL: 47 **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 14 de abril del 2021


Firma del Experto Informante.
DNI. N° 41356928
Teléfono N° 997205649

Apéndice D: Validación con Juicio de Experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador: Teodor Carrión, Abel

1.2. Grado Académico: Contador

1.3. Institución donde labora: Constructora Cabo Verde S.A.

1.3.1. Especialidad del validador: Contador Público Colegiado

1.3.2. Título de la investigación: La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

1.3.3. Autor del Instrumento: AVILA ARIAS, ROSA JENNY

1.3.4. Instrumento: Cuestionario

ENCUESTA: Validación de Cuestionario 2 Arrendamiento de Habitaciones

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO


INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
5. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.				X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					X

PUNTAJE TOTAL: 46 OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 14 de abril del 2021


Firma del Experto Informante.
DNI. N° 41356928
Teléfono N° 997205649

Apéndice D: Validación con Juicio de Experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y nombres del validador: : López Blas, Inés Sulpicia
 1.2. Grado Académico: Contador
 1.3. Institución donde labora: Independiente.
 1.3.1. Especialidad del validador: Contado Publico
 1.3.2. Título de la investigación: La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización del Distrito de La Molina; durante el año 2021.
 1.3.3. Autor del Instrumento: AVILA ARIAS, ROSA JENNY
 1.3.4. Instrumento: Cuestionario
 ENCUESTA: Validación de Cuestionario I Cultura Tributaria

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				X	
4. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
5. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.				X	

PUNTAJE TOTAL: 46 **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 14 de abril del 2021


 Firma del Experto Informante.
 DNI. N° 10622866
 Teléfono N° 944631067

Apéndice D: Validación con Juicio de Experto

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1. Apellidos y nombres del validador: López Blas, Inés Sulpicia

1.2. Grado Académico: Contador

1.3. Institución donde labora: Independiente

1.3.1. Especialidad del validador: Contador Público

1.3.2. Título de la investigación: La Cultura Tributaria y el Arrendamiento de Habitaciones para Personas Naturales en la Urbanización del Distrito de La Molina; durante el año 2021.

1.3.3. Autor del Instrumento: AVILA ARIAS, ROSA JENNY

1.3.4. Instrumento: Cuestionario

ENCUESTA: Validación de Cuestionario 2 Arrendamiento de Habitaciones

ASPECTO GLOBAL DEL INSTRUMENTO

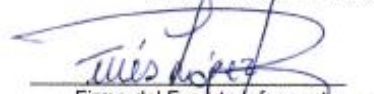
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Buena	Muy Buena	Excelente
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado, específico y comprensible.				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
5. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias, los datos permiten un tratamiento estadístico pertinente					X
7. CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico-científicos				X	
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico				X	
10. PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					X

PUNTAJE TOTAL: 47 **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:**

(X) El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado.

() El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lima, 14 de abril del 2021


Firma del Experto Informante.
DNI: N° 10622866
Teléfono N° 944631067

Apéndice E: Confiabilidad de Alpha de Cronbach

ITEM	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26	P27	P28	D1	D2	D3	V1	V2	
1	4	5	3	5	4	3	3	4	4	3	3	2	1	4	3	4	5	5	5	3	4	3	5	4	3	4	4	3	21	17	35	73	30	
2	3	3	2	3	3	4	2	2	4	5	3	5	4	4	3	3	3	4	4	5	4	4	3	5	5	4	4	3	14	17	38	69	32	
3	4	5	4	3	4	5	2	2	4	5	5	5	5	4	4	4	1	4	5	5	4	5	3	5	4	5	4	5	20	18	42	80	35	
4	2	4	2	2	4	4	2	2	4	4	4	2	4	4	4	4	2	4	4	4	4	5	5	5	5	2	2	5	4	14	16	36	66	33
5	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	20	16	38	74	33	
6	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	2	4	3	24	25	50	99	29
7	5	4	4	3	4	5	3	3	4	4	4	5	4	4	4	4	2	4	5	4	5	5	5	5	4	3	5	5	20	19	40	79	37	
8	5	4	4	2	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	1	3	1	4	5	5	5	5	4	5	5	5	20	23	36	79	39	
9	5	5	4	4	5	5	2	2	4	5	4	5	5	5	5	4	2	5	5	4	5	5	5	4	5	4	2	3	23	18	44	85	33	
10	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	2	4	4	4	4	4	5	5	3	3	3	4	17	20	40	77	31	
11	5	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	3	5	3	5	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4	23	23	45	91	33	
12	5	5	4	4	4	4	2	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	3	5	4	22	19	42	83	35	
13	2	5	5	4	4	5	2	2	4	4	4	4	5	4	4	5	2	4	5	2	5	4	4	4	5	3	4	4	20	17	39	76	33	
14	5	4	4	2	5	5	4	4	5	5	4	4	5	4	5	5	1	3	1	4	4	4	3	5	5	4	4	3	20	23	36	79	32	
15	5	5	4	4	5	5	2	2	4	5	4	5	5	5	5	4	2	5	5	4	4	4	5	5	4	3	4	4	23	18	44	85	33	
16	4	4	4	4	4	4	2	2	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	3	5	4	3	4	4	3	20	16	38	74	30	
17	5	5	4	3	4	5	2	2	4	5	5	5	5	4	4	4	1	4	5	5	5	5	5	4	5	4	2	3	21	18	42	81	33	
18	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	4	20	18	38	76	33	
19	5	4	4	3	4	4	3	3	4	4	4	5	4	4	4	4	2	4	4	4	5	4	4	5	5	3	5	4	20	18	39	77	35	
20	5	5	4	4	4	4	2	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	4	5	4	5	4	5	4	4	4	4	3	22	19	42	83	33	
21	5	4	2	2	4	4	2	2	5	4	4	2	4	5	4	4	2	4	5	4	4	5	4	5	5	2	4	3	17	17	38	72	32	
22	4	4	3	2	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	2	4	4	4	4	4	4	3	5	4	4	4	3	17	20	40	77	31	
23	5	4	4	4	4	4	2	4	5	4	4	4	4	5	4	4	4	5	4	4	5	5	5	4	5	4	4	3	21	19	42	82	35	
24	4	5	4	3	4	5	2	2	4	5	4	5	5	5	4	4	1	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	20	18	42	80	39	